

JULIAN VIVANCO

Crónicas Históricas
de
San Antonio Abad de los Baños

TOMOS XIII-XV

EDITORIAL "EL SOL"
Marqués González N.º 554.
Teléfono U-6140.
La Habana.
1959.

XVIII

1823.— *Los Soles de Bolívar en San Antonio. — Continuación—*

Dn. Juan Jiménez.—En la Villa de San Antonio Abad, en 1 de septiembre de 1823, etc., hizo comparecer a Dn. Juan Jiménez. Preguntado, cuál era verdaderamente el plan de la asociación llamada de Soles, explique todo él, sus fracciones y objetos, dijo que el plan verdaderamente no lo comprendió hasta que no oyó descubrir la Conspiración en La Habana, y que por eso trató de buscar al Juez, como ya lo tiene dicho, sin haber sabido aún las palabras del juramento que se le exigió, sino las últimas, en que se decía que la Patria lo premiaría si lo cumpliera y si no se lo exigiría, por perjurio. Preguntado, si el declarante... los individuos los expresara por sus nombres, dijo que no ha iniciado más que a un muchacho llamado Joaquín, entenado del Curro, comisionado por esta Villa, y a Joaquín Rodríguez. Preguntado, quiénes estaban presentes en esas iniciaciones y en qué les hicieron, dijo que presentes que conociera el declarante estaban Dn. José Zeruto y su hermano Dn. Juan, Dn. José María González y su hermano Ramón, Marín y Dn. Pedro Serrano, Dn. Patricio Baños y su hermano Inocente... y que aunque había otras, no los conoce; que fué en casa de Dn. José Zeruto. Preguntado, qué tantas personas serían las que estaban presentes y que no conoció, dijo que de 10 a 14. Preguntado, si el que iniciaba era el que explicaba las palabras del juramento, dijo que sí. Preguntado, que en tal caso refiera las que usó cuando inició al hijo del Curro, dijo que las palabras son éstas: ¿Juráis ser

fiel a la Patria, guardar la religión Católica Apostólica Romana, derramar por ellas hasta la última gota de tu sangre, ser fiel a tus hermanos, a lo que él respondía que sí, y replicaba el individuo, según antes dijo. Preguntado, qué es lo que quiere decir Sol, dijo que no lo sabe, porque no se lo explicaron. Preguntado, ¿qué quiere decir Rayo?, dijo que era un individuo que dependía del que lo había iniciado. Preguntado, cuántos saltos debía tener un iniciante, dijo que seis, porque quien lo inició, Dn. José María Chiquito, le dijo que estaba en la obligación de buscar seis, para darle dos grados más. Preguntado, cómo se llamaban esos grados, dijo que lo ignora. Preguntado, si el declarante se halla arrepentido de haber entrado en esa asociación, dijo que sí, y que por lo mismo se acoge a la Proclama de S. E. Preguntado, si no conoce que para que lo alcance la Amnistía del señor Jefe Superior Político es menester que el declarante manifieste con pormenores todo el plan de Soles, todos sus individuos, sus papeles, prospectos armas, y demás que constituía la conspiración para que averiguada la verdad el crimen se corrija y el inocente se salve. Y en estas circunstancias, el Juez, que está presente, lo exhorta a que haga este beneficio a la Patria, ya que el declarante se descarrió aquel día, dijo que cuánto sabía sobre el particular lo ha manifestado ya, y sobre el plan que eran Rayos dependientes del Sol: D. Antonio de Miralla, que lo era de Bolívar, cuyo individuo le dijeron que había ido al Norte, a buscar las armas, que eran puñales, y que habiéndosele dicho que si no cargaba el suyo cayó en sospecha antes indicada, cuando vió un cajón de cuchillos en la Botica, según tiene declarado, que por lo que hace a individuos de esta Villa, aunque no conoce sus grados, sabe que eran miembros de la asociación los siguientes: Dn. José María González, José Zeruto, Pedro González, Manuel (el Barbero), Dn. Pedro Serrano, Patricio Baños y su hermano Inocente, y eran del mismo grado de Juan Zeruto. Preguntado, qué grado era, dijo que tercero, pero que ignora cómo se llama. Preguntado, quién trajo a esta Villa ese sistema de Sol, dijo que Dn. José María González o Chiquito. Preguntado, si no sabe que de fuera viniera algún individuo a introducirlo, dijo que si sabe cómo se llama, dijo que por boca de Dn. Pedro Serrano ha oído que también Dn. José María Delgado vino aquí a introducir ésto, y luego a la Güira, en donde estuvo hasta ahora un mes y habiendo quince días que lo vió en La Habana. Preguntado, si conoce a dicho Delgado, y en dónde vive, dijo que no lo sabe ni lo conoce. Preguntado, si conoce a algunos de los negros conducidos de la Vereda a esta Villa, dijo que no conoce a ninguno. Preguntado, si sabe que en Alquizar y en la Vereda haya Soles y Rayos, dijo que no lo sabe. Preguntado, en qué grado están los que han entrado ayer y hoy en la Cárcel, dijo que no conoce a ninguno. Preguntado, si le han hecho señas, como es natural, pues todo el que se asocia lo primero que se hace es darle señas o señales para conocerse, dijo que no le han hecho señas, pero que esta mañana, cuando entraron los de la Güira, uno de los que estaban aquí de antes de ayer, dijo a los entrantes: si-

lencio caballeros, que aquí está un denunciante. Preguntado si podrá conocer al que refirió esa expresión, dijo que no. Preguntado, qué más casas de recepción había en esta Villa, dijo que no ha asistido más que a la de Dn. Pedro González Ebra y la de Zeruto. Preguntado, a qué número llegaría el de individuos en cada casa, dijo que no lo puede decir porque no lo sabe. Preguntado, si el declarante había oído hablar de Dn. Francisco Lemus y Dn. . . Valdés, dijo que no los había oído nombrar hasta que supo de su prisión. Preguntado, que jeroglífico, sello o timbre usaban, dijo que no ha sabido más nada que lo del puñal a la cintura por señal, y que todo lo demás que hubiera lo escondían de él. Preguntado, cuál era el conducto de comunicación de los de esta Villa con los de La Habana, dijo que no lo sabe. Preguntado, si sabe que en ella habían algunas armas depositadas, dijo que no sabía de eso, porque cada uno compraba su cuchillo y que hasta que no viniera Miralla no había armas. Preguntado, que por quién supo que el objeto de esa asociación era la Independencia, dijo que por el Cadete Dn. Miguel Moreión y Dn. José Moya, ambos expulsados de aquí por el Alcalde, señor González. Preguntado, a presencia de que persona le dieron eso, dijo que además de ellos estaba el Rubio Mafama, o Maiama. Preguntado, si le dieron que la Independencia se debía hacer degollando a los europeos, dijo que le dieron que a los catalanes, y que si no había leído el Bando publicado por Excmo. Mina, en Catalán, a lo que contestó que no. Preguntado, cuántas veces ha estado preso y por qué causas y en qué Tribunal han corrido éstas, dijo que no ha estado preso más que en la presente ocasión. Y responde que lo declarado es la verdad.—Rúbricado.—Juan Ximénez.—Ante mí: Mateo Leal.

San Antonio, en 2 de septiembre de 1823.—Habiéndose presentado en este Tribunal en compañía del señor Alcalde segundo, Dn. Ramón González el . . . Dn. Gabriel Lorenzo de Parra . . . del Excmo. señor Jefe Superior Político . . . que le alcance por cualquiera cosa de que haya incurrido, tomándole declaración sin una . . . entréguese su persona al padre para que la mantenga a disposición de este Juzgado sin molestia alguna.—Suárez.—Mateo Leal.

Dn. Gabriel Lorenzo Parra. — En San Antonio, en 2 de septiembre de 1823, compareció en el Tribunal, en vista del decreto que antecede. Dn. Gabriel Lorenzo de Parra, dijo que lo que tiene que manifestar es que ahora habrán cuatro meses, lo condujo un primo del declarante, llamado Dn. José Parra, a la casa del Regidor de La Habana, Dn. Mateo Estévez, para iniciarlo en una asociación que se hacía para sostener la Independencia de esta Isla, y pareciéndole una cosa buena entró y lo iniciaron entre dos sobrinos de Dn. Mateo Estévez, el dicho su primo y otro, y estaban allí, que le pusieron una mano sobre un acero y la otra en el corazón y le leveron un papel, diciéndole que ya estaba iniciado: que al otro día lo encontró Dn. Mariano Seguí y habiendo referido la iniciación referida, dijo que aquélla no valía de nada y en el momento le avisó

a Dn. Manuel Ruiz para eso a la noche lo condujo a una casa de Seguí y allí lo volvieron a iniciar, estando presente un Cadete llamado Carrizosa, un hermano de Dn. Manuel Ruiz, un hijo de Seguí, y que le dieron las señas (que son las ya conocidas), y que esto es lo que pasó y manifiesta en obsequio de la tranquilidad pública. Preguntado, si le dijeron el día que había de proclamarse la Independencia, dijo que no le dijeron nada. Preguntado, si le dijeron cómo se llamaba esta asociación, dijo que Americanos y Yaquinos. Preguntado, si no se llamaba también Kayos y Soles, dijo que también y que el que había iniciado seis se llamaba Sol y éstos, Rayos. Preguntado, si había otros grados además de Soles, dijo que le dijeron que había otros para premiar a los mas valientes o que hicieran mas iniciaciones. Dijo que iba por las noches a la casa de Seguí, que estaba en La Habana. Preguntado, como cuantas personas concurrían esas noches, dijo que había noche de 10, 12 y hasta 20, y que en casa de Seguí contribuían cada uno todos los meses con lo que pudieran, unas veces con cuatro, otras con seis y otros con diez pesos, sin que sepa en qué se invertía ese dinero, dice que le decían que era para comprar uniformes y fusiles de los Urbanos de a... Preguntado, de que se trataba esas noches en que concurría, dice que sacaban marchas y canciones para el día que se jurara la Independencia. Preguntado, con qué miras se trabajó, dijo que no oyó otra, nada más que lo dicho. Preguntado, cómo se llamaban los hijos de su amigo, los sobrinos de Dn. Mateo Estévez que lo iniciaron la primera vez, dijo que no lo sabe. Preguntado, si aquellos Dn. Antonio, etc., se ha conocido con algún sujeto o ha iniciado alguno que sea Rayo o Sol, dijo que había conocido a Dn. Ramón Gonzalez, el que está preso, a Nicolás, un zapatero que vive en Alquizar y es Floridano, a un tal Pancho Allendez, que se ha presentado al General y tiene una licencia o perdón, otro Floridano José, hermano de uno que han traído preso de la Guira, y nadie más. Preguntado, si sabe qué había aquí casas de iniciación, dijo que sabe por oídas que había la de Dn. Pedro González Ebra, otra en la Loma, y otra la de los Zeruto, pero que el declarante no ha estado en ninguna de ellas. Preguntado, si el declarante ha conocido que Dn. Pedro González Ebra y los Zeruto eran de la asociación de Soles, dijo que no les ha hecho señales ni ellos a él, pero pues que tenían esas casas debían serlo. Preguntado, si en esas asociaciones sabe si se apuntan negros y pardos, y si sabe que éstos tenían también esas asociaciones, dijo que no lo vió, pero que cree que sí tienen esas casas, porque les ve hacerse sus señas y reconocerse, como sucedió un día en La Habana con un tal Juan Lazo. Preguntado, si en esta Villa ha conocido a alguno de color en esa asociación, dijo que no. Preguntado, si sabe dónde está la casa de los de color en La Habana, dijo que no sabe. Preguntado, si el declarante ha acudido a presentarse convencido que la Independencia perjudica a esta Isla por muchas razones, por lo que se arrepintió por sí mismo de haber entrado en la asociación, dijo que sí. Y que era natural de La Habana, vecino de esta Villa, edad 18 años, soltero y ejerci-

ció tabaquero, etc., y firmó. — Suárez.—Parra. — Gabriel Lorenzo Parra.—Ante mí: Mateo Leal.

San Antonio, 3 d e septiembre de 1823. Sáquese testimonio de la anterior declaración y de este decreto y con oficio dirigirá al Excmo. señor Jefe Superior Político para lo que corresponda.—Suárez.—Mateo Leal.

Dn. Manuel Díaz.—En esta Villa de San Antonio Abad, en 3 de septiembre de 1823, hizo comparecer a Dn. Manuel Díaz, natural de Santiago y vecino del Partido de la Guira, soltero, 30 años, labrador. Examinado por la cita de la declaración de Dn. Juan de Illas, corriente a fojas 25. Dijo que habiéndole contado Dn. Juan de Illas y Dn. Ambrosio Zayas, que había hablado para que entrara en la asociación de Soles, el declarante le dijo que eso era alguna bufonada que aquel caballero le había dicho que le faltaba un rayo, pero que reservadamente Dn. Ambrosio no le había hablado nada. Preguntado, qué persona estaban presentes, dijo que recuerda las ya citadas.—Rúbrica.—Manuel Díaz Rodríguez.—Ante mí: Mateo Leal.

Sáquese testimonio de la anterior declaración y de este decreto con oficio original al Excmo. señor Jefe Superior Político, para lo que corresponda.—Suárez.—Mateo Leal.

NOTA.—Que el día de ayer se invirtió en tomar declaraciones de la otra causa y la que consta de ésta y hoy no se ha dado más paso en ello, por estar yo ocupado en la ejecución de la sentencia de los mozos de Dn. Nicolás Arias y todos los vecinos de la Villa complicados en la formación y son las dispuestas.—Fche ut supra.—Rúbrica.

San Antonio, cuatro de septiembre de 1823.—Vistos: Comparezcan a ratificar sus declaraciones los cuatro primeros declarantes y los citados en ellas para que evacuen las que resultan, según se ha dispuesto examinen las actas también los particulares que concurren.—Suárez.—Mateo Leal.

Dn. Raymundo de las Llanas. — En la Villa de San Antonio Abad, en 4 de septiembre de 1823, etc., compareció Dn. Raymundo de las Llanas, natural de Portugal o Portugaleta, soltero, 30 y tantos años, ejercicio administrar sus bienes, etc. Dijo que tanto lo que refiere Dn. Lázaro Aldison como Dn. Joaquín Rodríguez, pasó según éstos se expresan en sus respectivas declaraciones que se les acaban de leer. Preguntado, si el declarante dió parte a la justicia de ese descubrimiento, dijo que es cierto que el entonces Alcalde por depósito de vara, Dn. Ramón González, le parece que le indicó algo de eso, etc. Y firmó.—Rúbrica.—Raymundo de las Llanas.—Ante mí: Mateo Leal.

Dn. Joaquín Rodríguez.—En la Villa de San Antonio Abad, en 4 de septiembre de 1823, hizo comparecer a Dn. Joaquín Rodríguez, natural de Santiago, vecino de ésta, casado, panadero y de 30 años de edad. Leyósele el auto de proceder y preguntado si es cierto su contenido, dijo que sí y que se le leyó siendo uno de los que

se presentó a declarar. También se le leyó su declaración de fojas 5 y preguntado si es la que suministró por ante Dn. Ramón González y si la afirma y ratifica, dijo que es la misma y que la ratifica en todas sus partes.—Rúbrica.—Joaquín Rodríguez.—Mateo Leal.

Dn. Lázaro Aldison.—En la Villa de San Antonio Abad, en 4 de septiembre de 1823, compareció Dn. Lázaro Aldison, natural del Bejucal, vecino de ésta, soltero, carpintero y de 21 años de edad. Que se ratifica en su declaración anterior ante Dn. Ramón González. Preguntado, por qué no dió cuenta a la justicia inmediatamente que se recibió, dijo que porque lo participó a Dn. Raymundo de las Llanas y a los demás que ha expresado y lo único que le aconsejaron fué que continuara en esa asociación, con los de esa reunión, sin ponerles mala cara y que no tuviera cuidado por nada, etc. Y firmó.—Rúbrica.—Lázaro Aldison.—Ante mí Mateo Leal.

Dn. José María Silveira.—En la Villa de San Antonio Abad, en 4 de septiembre de 1823, compareció Dn. José María Silveira, natural y vecino de esta Villa, soltero, estudiante y de edad de 15 años, etc. Preguntado, qué noticias tiene de una asociación que llaman de Soles, dijo que ninguna más que la que ahora corre por el pueblo, por los presos que hay. Considerada la cita a fojas tanto, dijo que es falso, en todas partes, etc. Y firmó.—Rúbrica.—José T. María Silveira.—Ante mí: Mateo Leal.

Dn. Inocente Alvarez (Baños).—En la Villa de San Antonio Abad, en 4 de septiembre de 1823. Hizo comparecer a Dn. Inocente Alvarez (Baños), y a Dn. José María Silveira para verificar el careo dispuesto y habiéndoles leído su declaración en la parte que los comprehenden y se contradicen, amonestándoles para que dijesen la verdad y se fijasen en lo cierto, dijo Alvarez que se ratifica en la suya, que le dió las señas y lo mismo hizo con Dn. Félix Alcántara. A esto contesta Silveira que es falso lo que se dice, que tal vez pudo tocarle inocentemente y él cree que fué la señal por estar instruído en ello. En este acto se pregunta a Baños si ha visto a Silveira en alguna reunión de los titulados Soles; si lo ha visto pasear con alguno de ellos; o iniciarse o entrar en alguna casa donde se hace estas ceremonias; si ha oído a alguno decir que Silveira es de esa asociación, dijo que nada de esto ha visto, oído ni nada. Preguntado a Alvarez si recuerda algunas palabras del juramento, dijo que no. Preguntado, luego que era Sol, con quién se comunicaba, dijo que con nadie. Firmaron el careo:—José T. María Silveira.—Inocente Alvarez.—Ante mí: Mateo Leal.

Dn. Inocente Alvarez (Baños).—En la Villa de San Antonio Abad, en 4 de septiembre de 1823. Hizo comparecer a Dn. Inocente Alvarez (Baños), natural y vecino de ésta, soltero, albañil y de edad de 17 a 18 años. Se ratifica en su declaración. Examinado en la cita que le hace Dn. Lázaro Aldison, pues quien le trató fué Don... Y aquí suspendió la diligencia, diciendo que no se acuerda porque había tanto tiempo que no trataba de eso. Y se ratificó y firmó.—Rúbrica.—Inocente Alvarez.—Mateo Leal.

Dn. José María Zeruto.—En la Villa de San Antonio Abad, en

4 de septiembre de 1823, etc., compareció Dn. José María Zeruto, natural y vecino de ésta, soltero, ejercicio del comercio y de 28 años de edad. Se afirmó y ratificó en su declaración. Examinado por la cita que le hace Dn. Lázaro Aldison, dijo que es factible que presenciara su recepción, pero que no lo recuerda, por haber tanto tiempo, y no haber el declarante hecho caso de ésto, así como tampoco los que estuvieran presentes. Examinado también por la cita que le hace Dn. Inocente Alvarez (Baños), en su declaración de fojas 2 vuelta, dijo que esa noche a que se refiere Alvarez fué la que lo encontró en su casa con los que él cita y que puede ser muy bien que la presenciara. Examinado por las citas de fojas 6 vuelta, dió que no recuerda la resistencia que refiere ni vió que estuviera allí el que lo cita, dijo. Examinado por las citas que le resultan a fojas 23 vuelta, dió que no es extraño que estuviera allí la noche a que se ha contraído en su declaración, etc.—Rúbrica.—José María Zeruto.—Mateo Leal.

San Antonio, 4 de septiembre de 1823. Prevéngase a Dn. José María Zeruto que guarde arresto en su casa hasta que otra cosa se disponga.—Rúbrica.—Mateo Leal.

En el mismo acto lo notifiqué a Dn. José María Zeruto, doy fe.—Leal.

Dn. Juan Zeruto.—En la Villa de San Antonio Abad, en 4 de septiembre de 1823 etc., se hizo comparecer a Dn. Juan Zeruto, natural y vecino de ésta, soltero, tabaquero, de 22 años. Se ratificó y dijo que sabía que era de la asociación Dn. Pedro González Ebra. Dn. José Marín y Dn. Pedro Serrano, pues aunque es cierto que el declarante los persuadió para ello, no presenció su iniciación. Examinado por la cita que le hace Dn. Lázaro Aldison, dijo que no se acuerda aún y puede ser examinado también por la cita que le hace Dn. Inocente Baños, dijo que no estaba presente cuando se recibió Dn. Inocente Baños; examinado por la cita que le hace Dn. José Eusebio Pérez, dijo que es falsa la cita. Y firmó.—Rúbrica. Juan José Zeruto.—Ante mí: Mateo Leal.

San Antonio y septiembre 4 de 1823.—Caréese este individuo con Dn. Inocente Alvarez y Dn. José Eusebio Pérez de la parte que discuerdan, advirtiendo al primero que guarde arresto en su casa hasta que otra cosa se disponga.—Suárez.—Mateo Leal.

En este instante se le notificó el anterior decreto a Dn. Juan Zeruto.—Leal.

En la Villa de San Antonio, en 4 de septiembre de 1823, hizo comparecer a Dn. José Eusebio Pérez, etc., Inocente Baños y Dn. José María Zeruto. No pasó.—Leal.

En la Villa de San Antonio, 4 de septiembre de 1823.—Hizo comparecer a Dn. José Eusebio Pérez, etc., se ratificó en su declaración anterior. Y firmó.—Rúbrica.—José Eusebio Pérez.—Ante mí: Mateo Leal.

En la Villa de S. Antonio, en 4 de septiembre de 1823.—Se hizo comparecer a Dn. José Eusebio Pérez y Dn. Juan Zeruto para el

careo, cada uno se ratificó en sus dichos, expuesto. — Rúbrica. — Juan José Zeruto.—Inocente Alvarez.—Mateo Leal.

En la Villa de San Antonio, en 4 de septiembre de 1823.—Se hizo comparecer a Dn. José Eusebio Pérez y Dn. Juan Zeruto, habiéndoles demostrado que difieren en la verdad, después de alterar un poco sobre ello, convinieron en que aunque Dn. Juan Zeruto estaba en la casa, no fué en la misma pieza sino en otra inmediata. Y se suspendió la diligencia. — Juan José Zeruto. — José Eusebio Pérez.—Mateo Leal.

San Antonio, 5 de septiembre de 1823.—Visto: póngase testimonio en este proceso de las declaraciones que se han dado en el de la Guira por Dn. José María Pérez y Manuel Serrano, Dn. Pablo Martínez, Dn. Francisco Ramos y José Florencio el zapatero, sáquese un testimonio de todo lo que se va obrando hasta que se des... los cargos y traigan para seguir contra los que se presentaron a declarar, otro del auto de proceder de las declaraciones de Dn. Lázaro Aldison, Dn. Joaquín Rodríguez y Dn. Raymundo de las Llanas, Dn. Francisco Machado y Dn. Manuel Ramos y careos tenidos con éstos, procediendo que el señor Alcalde, Dn. Ramón González informe por oficio sobre el particular a que se refiere Dn. Raymundo o librándosele el correspondiente y agregándose al testimonio del que contestare y de este auto sigan las ratificaciones evacuación de todas y careos.—Suárez.—Mateo Leal.

Dn. Patricio Alvarez (Baños).—En la Villa de San Antonio, en 5 de septiembre de 1823.—Hizo comparecer a Dn. Patricio Alvarez (Baños). Se ratificó en su declaración. Sobre la cita que le hace Dn. Joaquín Rodríguez en su declaración, dijo que es cierto la cita y recuerda que se hallaban presentes Dn. Ramón González y Dn. Francisco Zarza. Por la que le hace Dn. Francisco de la Concepción, dijo que la cita es cierta en todas sus partes y que estaban presentes los individuos que en la cita se expresan, pero que no le dijo que era para defenderse de los europeos, ni para hacer daño, sino para una cosa útil, pues el declarante aún no sabía lo que era. Examinado por la cita que le hace Dn. Juan Florencio, dijo que es cierta la cita, en la parte que dice que el declarante presenció su iniciación, pues fué al revés. Examinado por la cita que le hace Dn. Manuel de la Cruz Herrera, dijo que le parece que estaba. Preguntado si conoció aquí a Dn. José María Delgado, dijo que no. Preguntado, qué relaciones tenía esta asociación con la de La Habana, dijo que ninguna que supiera el declarante. Preguntado, quien hacía la labor en estos pueblos, dijo que había sido de los primeros Dn. José María González, conocido por José María Chiquito y por eso cree que eran las Cabezas. Preguntado, qué grados había en esa reunión y cómo se llamaban, dijo que no conoce más grados que Rayos y Soles. Preguntado, que era el declarante, dijo que Rayo. Preguntado, en qué Sol era Rayo, dijo que de Ramón González, que fué quien lo inició o mejor, el que lo indujo.—Rúbrica.—Patricio Baños.—Mateo Leal.

Dn. José Francisco de la Concepción.—En la Villa de San An-

tonio, en 5 de septiembre de 1823.—Comparese Dn. José Francisco de la Concepción. Se afirma y ratifica en su declaración ante el Alcalde, Dn. Ramón González. Examinado por la cita que le resulta de la declaración de fojas 6 vueltas, dijo que es cierto que el declarante estaba, y los demás que nombra en su declaración y no recuerda a los demás porque estaba a obscuras la pieza. Por la cita de fojas 44 que es cierta la cita en todas sus partes aunque no recuerda si estaba allí Dn. Cándido Gutiérrez. Examinado por la otra que le hace Dn. Antonio Hernández, dijo que no se refiere al declarante sino a Dn. Lucas de la Concepción. Sobre la cita que se le hace de fojas 66, dijo que es cierta en todas sus partes. Preguntado, cuántas veces ha estado en esas reuniones, dijo que sólo cuando se recibió. Preguntado, que se trató allí aquella noche sobre independencia, dijo que se atiene a su declaración.—Rúbrica. José Francisco de la Concepción.—Ante mí: Mateo Leal.

Dn. Francisco Cordero.—En la Villa de San Antonio, en 5 de septiembre de 1823. Se hizo comparecer a Dn. Francisco Cordero. Se afirmó y ratificó en su declaración ante Dn. Ramón González. Rúbrica.—Francisco Cordero.—Mateo Leal.

Dn. Cirilo Cordero.—En la Villa de San Antonio, en 5 de septiembre de 1823.—Compareció Dn. Cirilo Cordero, natural de La Habana, vecino de ésta soltero y de 24 años. Examinado por la cita de Dn. Patricio Baños, dijo que es falso en todas sus partes la cita que se le hace. Que lo que ha declarado es la verdad.—Rúbrica.—Cirilo Cordero.—Mateo Leal.

Dn. Inocente Alvarez (Baños).—En la Villa de San Antonio, en 5 de septiembre de 1823.—Hizo comparecer a Dn. Inocente Alvarez. Examinado por la cita que se le hace en la declaración de Dn. Manuel de la Cruz Herrera a fojas 43, dijo que es cierta la cita, pero que no recuerda si prestó juramento o no. Examinado por la que le hace Dn. Antonio Hernández, dijo que es falso que estuviera presente el declarante cuando se recibió Dn. Antonio Hernández. Examinado por la de fojas 60, dijo que es cierta la cita.—Rúbrica.—Inocente Alvarez.—Ante mí: Mateo Leal.

Don Ildelfonso José Roselló.—En la villa de San Antonio, en 5 de septiembre de 1823. Compareció en este Tribunal, don Ildelfonso José Roselló, natural de La Habana, vecino de ésta, casado y ejercicio Profesor de Cirujía (Médico), de 46 años de edad, y dijo que voluntariamente y sin apremio venía a presentarse a gozar del indulto que ofreció la Proclama del Excmo. señor Jefe Superior Político, luego que ha sabido que se procede contra la Asociación llamada de Soles y manifestó ofreciendo bajo juramento decir la verdad, y dijo, que habrá como seis meses, poco más o menos, que estando el que declara un día en el "Café del León de Oro", lo encontró don José María González o José María Chiquito, y le dijo que tenía que hablarle, pero que se quedó en esto, y que, a los pocos días, yendo por la Calle que viene de la casa de don Domingo M. Franco, que va para la Iglesia, lo volvió a encontrar el mismo González, que iba acompañado de don Ramón Zepero y don Francisco

Aurón o Anson o Franco Aurón, y volvió a decirle González que tenía que hablarle, y habiéndole contestado que se dirigía para su casa derecho, siguiéron para ella, incorporándoseles en el camino don Francisco Cordero, con quien siquiera trata, hasta dicha su casa. Que llegados allí, hicieron retirar a las mujeres y a Cordero y al declarante les exigió don José María González un juramento en que se mezclaban varias expresiones de Independencia, defender la patria, que fueron las que pudo percibir, por la turbación que tenía don José María Chiquito; que para el juramento le hicieron poner la mano sobre un acero, y que acabado ésto se retiraron, sin que el que declara se haya vuelto a reunir con ellos, y que le dieron las señas (ya conocidas), y que todo esto es lo que sabe y manifiesta por si puede ser útil a la causa pública.—Suárez.—Ildefonso José Roselló.—Ante mí: Mateo Leal.

Don Melchor Amador.—En la villa de San Antonio, en 5 de septiembre de 1823. Se presentó don Melchor Amador, acogiéndose a la proclama del Excmo. señor Jefe Superior Político, en vista de estar comprendido en la Asociación de Soles, y para lograr dicho indulto, ponía de manifiesto, que yendo, habrá como 4 meses para la función, le salieron de golpe don Pedro González Ebra, don José Zeruto, don Pedro Serrano y don José Grillo, quienes lo hicieron entrar en la casa del citado don Pedro González Ebra y habiéndole propuesto que entrara en la Asociación de Soles, y retirándose el declarante, le pusieron una bayoneta al pecho y lo obligaron a entrar de por fuerza, poniéndole una mano sobre un acero y la otra en el pecho y diciéndole que si hablaba lo matarían. Preg., qué señas le dieron para conocerse (las ya señaladas). Preg., si el declarante volvió a esa casa, dijo que nunca más. Y es todo cuanto tiene que expresar. Que es natural y vecino de esta Villa, soltero, ejercicio labrador y de 22 años de edad. Y no firmó por no saber.—Suárez.—Ante mí: Mateo Leal.

En San Antonio y septiembre 5 de 1823. Entiéndase lo presentado en este día... proceder contra los presentados, según lugar en justicia de cuyo f... se agrega al testimonio con la exclusión de la proclama del Excmo. señor Jefe Superior Político. Evacúe don Ramón Anson, detenido esta mañana, las citas que le resultan y demás pregunta que se le hagan, careándosele si contradijese.—Suárez.—Mateo Leal.

Don Ramón Anson.—San Antonio, en 5 de septiembre de 1823. Compareció Ramón Anson, natural de La Habana, vecino de ésta, de 38 años, tabaquero. Preguntado si recuerda haber venido una tarde, paseando, ahora 5 ó 6 meses, en compañía de don Ramón Zepero y don José María González, dijo que no recuerda. Preguntado si no recuerda que viniendo con estos dos sujetos encontraron a don Ildefonso J. Roselló, y poco después con Francisco Cordero, quienes se les incorporaron, dijo que recuerda poco haber andado con Roselló, y que tampoco se encontró con él ni con Cordero, con quien tampoco ha andado jamás. Preguntado si por consiguiente tampoco estuvieron en la casa de Roselló, y si recuerda lo que allí se hizo,

dijo que no estuvo ni por consiguiente vió nada. Preguntado si el declarante presumía la causa porque fué detenido, dijo que no absolutamente. Preguntado si tiene noticia de una hermandad o asociación llamada "Sóles de Bolívar", dijo que no ha tenido más noticias que las que por ahora corren, por la aprehensión de algunos individuos.—Ramón Aurón.—Mateo Leal.

En la villa de San Antonio, en 5 de septiembre de 1823. Se presentó voluntariamente un hombre blanco, nombrado R... V... por hallarse comprendido en la sociedad de "Soles de Bolívar", y que para gozar de dicho indulto exponía que habiendo llegado una noche a esta Villa, se encontró con don Ramón González, quien lo llamó para proponerle que entrara en una reunión, sin decirle a qué se dirigía y que a muchas instancias logró persuadirle, habiéndosele negado en esto como a entrar en dicha reunión, por no significarle para qué era, que lo obligaron a dar juramento, poniendo la mano en un acero y otra sobre el corazón, pero que no se recuerda de más nada que la palabra "Unión", y que estaban presentes don José María González y don Ramón Zepero, no conociendo los demás que había y que la casa de la iniciación parece que fué la de don Ramón González, pero que no lo asegura porque pudiera no ser. Preguntado si conoce algunos otros mezclados en ésto, dijo no recuerda más nadie. Preguntado si ha tenido noticias de que hubieran armas ó de que por la Vereda hubiera ramificaciones de la hermandad, dijo que no; que es natural de Jesús del Monte, vecino de ésta, soltero, de 28 años y labrador. No firmó por no saber.—Suárez.—Ante mí: Mateo Leal.

Don Félix Quiñones.—En la villa de San Antonio, en 5 de sept. de 1823. Se presentó don Félix Quiñones, natural y vecino de ésta, soltero, albañil, de 17 años, expresando que deseando acogerse al perdón que ofrecía el Excmo. señor Jefe Superior Político, en su Proclama, porque don Juan Jiménez le aconsejó que entrara en esos Soles, llevándolo a su casa, a pretexto de que era una cosa benéfica a la patria, haciéndole prestar un juramento, poniendo una mano sobre un cuchillo y la otra sobre el corazón, y sólo recuerda la expresión de salvar la patria, añadiéndole que cualquiera que se presentara con las letras que le iba a dar sería socorrido, que efectivamente le manifestaron las señas (ya conocidas). Preguntado si conoce alguna persona que esté mezclada, que lo llamen Alcántara, dijo que él es, siendo su apelativo verdadero Quiñones.—Rúbrica.—Félix Quiñones.—Ante mí: Mateo Leal.

Don Lucas Concepción.—En la villa de San Antonio, en 5 de septiembre de 1823. Hizo comparecer a don Lucas de la Concepción, natural y vecino de ésta, soltero, 18 años, carpintero, para evacuar la cita que resulta de fojas 58, dijo que es falso en todas sus partes. No firmó por no saber.—Suárez.—Ante mí: Mateo Leal.

San Antonio, 5 de septiembre de 1823. Carécse este individuo con el que lo cita.—Suárez.—Mateo Leal.

Don Pedro Herrera.—En la villa de San Antonio, en 6 de Sept. de 1823. En la Sala de visitas compareció don Pedro Herrera, na-

natural y vecino de ésta, casado, 35 años, labrador, diciendo que si se le perdonaba en vista de la proclama del Excmo. señor Jefe Superior Político, diría cuanto sabe, y admitido que fué y encargado de decir verdad, dijo, que saliendo un día se encontró a don Pedro González Ebra, diciéndole éste que si quería entrar en una reunión útil y habiéndole dicho que sí, le exigió un juramento en su casa, por el cual ofreció ser fiel a la patria y hecho que fué se retiró, porque estaba a caballo. Preguntado, quiénes estaban presentes, dijo que Dn. Juan Zeruto. Preguntado qué señas le dieron, dijo que las ya conocidas. Preguntado si le dijeron que era para la Independencia y proceder contra los europeos, dijo que entonces no le expusieron nada de para qué era, pero que después ha sabido el fin y la intención y por eso se ha presentado. Preguntado a quiénes ha conocido por las señas, dijo que nada más que a esos dos, porque no ha tenido comunicación con más.—Rúbrica.—Pedro Herrera.—Ante mí: Mateo Leal.

Don Leonardo Herrera.—En la villa de San Antonio, en 6 de septiembre de 1823. Estando en la Sala de visita se presentó don Leonardo Herrera, natural y vecino de ésta, casado, 31 años, albañil, expresando que venía a acogerse al indulto de S. E., como complacido en la asociación de "Soles de Bolívar", y habiéndosele recomendado decir verdad y preguntado cuál ha sido su complicación en este asunto, dijo, que habrá 3 meses, que don Juan Jiménez le propuso que si quería entrar en una Asociación que era muy útil, que en nada se perjudicaba a la Patria ni a la Religión, y en cambio era muy socorrida, por cuyo motivo entró el declarante, y fué conducido a la casa de don Ramón Zepero, a cuya presencia le hizo poner Jiménez una mano en un cuchillo y la otra en el corazón y le leyeron un papel, no recordando lo que decía su contenido y que le dieron las ceñas (las ya conocidas). Preguntado si después se le ha conducido a alguna otra casa, dijo que a ninguna más. Preguntado si sabe que tuvieran armas depositadas y si tenían algún día preparado o señalado para levantar el Grito de la Independencia, dijo que no. Preguntado, cuándo supo que esas Juntas eran para la Independencia, dijo que ahora es cuando lo ha venido a saber por haberlo oído decir.—Rúbrica.—Leonardo Herrera.—Ante mí: Mateo Leal.

En la villa de San Antonio, en 6 de septiembre, etc., compareció don Ramón Zepero: preguntado por la cita que le hace don Leonardo Herrera, dijo que efectivamente, la cita era verdad en todas sus partes.—Rúbrica.—Ramón Zepero.—Ante mí: Mateo Leal.

En la villa de San Antonio, en 6 de septiembre de 1823, etc., compareció don Pedro González Ebra, se le preguntó por la cita de la declaración de don Leonardo Herrera, dijo ser falsa la cita.—Rúbrica.—Pedro González.—Mateo Leal.

En la villa de San Antonio, en 6 de septiembre de 1823. Compareció don Juan Jiménez, sobre la cita de Herrera, dijo que es muy cierta la cita y que este es el mismo sujeto que indicó en una de sus declaraciones, cuyo nombre no recordaba.—Rúbrica.—Juan José Jiménez.—Ante mí: Mateo Leal.

Don Juan Zeruto.—En la villa de San Antonio, en 6 de Sept. de 1823, etc., compareció don Juan Zeruto. Examinado por la cita que le hace don Pedro Herrera, dijo que no lo tiene presente. Preguntado, qué día, a qué hora y en qué lugar quemó los papeles que ha dicho en su anterior declaración, dijo que fué por el mes de febrero como a... ha dicho de la noche los quemó en el Salón que le sigue al de la esquina. Preguntado, si estaba presente su hermano, dijo que le parece que no. Dijo que sólo se acuerda que aquél le dijo que se había acabado la Asociación y entonces los quemó. Preguntado, cuándo le dijo su hermano eso y en qué lugar de la casa, dijo que en el mismo mes de febrero, sin tener presente el lugar; preguntado, cuántos eran los papeles y su contenido, dijo que eran uno o dos no más y qué contenían la fórmula del juramento.

Preguntado, a dónde está la carta o documento que se le dió para autorizarlo como "Sol", dijo que ni es "Sol", ni se le ha dado tal carta.—Rúbrica.—Juan José Zeruto.—Ante mí: Mateo Leal.

En la villa de San Antonio, en 6 de Sept. de 1823, etc., hizo comparecer en careo para aclarar las contradicciones en sus dos últimas declaraciones de don Juan Zeruto y don Pedro Herrera, después de una conferencia convinieron en que todo pasó como declaró Herrera. En este acto se hace comparecer a don Pedro González Ebra, para carearlo con los dos, cada uno se mantuvo en sus dichos, expresando González que es un hombre formal, y que es como ha dicho como ha acontecido. Y se suspendió la diligencia.—Rúbrica.—Juan José Zeruto.—Pedro Herrera.—Pedro González.—Mateo Leal.

En la villa de San Antonio, en 6 de Sept. de 1823, etc., hizo comparecer a Don José María Zeruto, sin que se hubiera comunicado con su hermano. Preguntado, en qué lugar quemó éste los papeles de que ha hablado en su anterior declaración, dijo que en el cuarto inmediato a la esquina de su casa. Preguntado, qué día fué y a qué hora, dijo que no tiene bien presente el mes en que fué, porque ya hace tiempo, y que fué de día. Preguntado, si el declarante presenció esa quema, dijo que los papeles que conservaba el declarante los quemó y que le aconsejó a su hermano que hiciese lo mismo con los suyos, el que los quemó después que él lo había hecho. Preguntado, cuántos eran los papeles y qué contenían, dijo que serían 2 ó 3 papeles y que como contenían tres juramentos diferentes, podían saber de quien eran por ser de su letra. Preguntado, cuál era la fórmula de esos juramento, y por qué eran tres juramentos, dijo que no tiene en este instante las palabras de los juramentos y como en este negocio de "Soles" había tres grados, había juramentos distintos. Preguntado, cómo se llamaban esos tres grados, dijo que se llamaban primero, segundo y tercero. Preguntado, cómo se llamaban verdaderamente, por el orden —dice— que teniendo el primer grado sería "Rayo" y en trayendo a la asociación seis individuos y recibiendo dos grados más sería "Sol". Preguntado, si el declarante llegó a ser "Sol", dijo que le dieron los tres, y llegó a reunir los seis. Preguntado, si su hermano fué

"Sol" también, dijo que no tiene presente si llegó a tener los tres grados, porque de allá no había noticia o... y sólo podía hacer ésto el que era "Sol". Preguntado, quiénes fueron los seis que apuntó el declarante, dijo que don Pedro González Ebra, don José María, don Pedro Serrano, don Inocente Baños, don Juan Zeruto y el otro que no lo conoce porque lo llevaron allí repentinamente y que puede conocerlo don Inocente Baños. Preguntado, por las ceremonias del primer grado, si era como se tenía declarado y se la relató al Juez el declarante. Preguntado, cuál era la ceremonia del segundo, dijo aquí quedó el documento).

Oficios y minutas de la Conspiración de los Soles

Remitiendo en la causa de la Conspiración descubierta en la villa de San Antonio, don José de Moya, conocido por Ché Moya, dispondrá V. merced su aprehensión, conduciéndolo a esta Cárcel pública en calidad de detenido, a mi disposición, dándome aviso. Dios que a V. M. ms. as.—Habana, 27 de agosto de 1823.—Francisco Dionisio Vives.—Señor Francisco S. Viamonte.

28 de agosto de 1823.—Al Alcalde, don Juan Agustín Ferrety. Queda en la Cárcel pública de esta ciudad, la persona de don José Moya, conocido por Ché Moya, uno de los individuos comprendidos en la causa de la Conspiración que se ha descubierto en esta villa de San Antonio y de que me habló V. M. en su oficio de ayer, en el concepto de que ha dispuesto que el dicho Moya quede a disposición del señor Alcalde tercero Constitucional de esa ciudad, don Juan Agustín Ferrety.

Al Alcalde don Juan Agustín Ferrety.—Acompaño a V. el oficio que acabo de recibir del señor Juez de Letras del Partido de San Antonio con el testimonio de la declaración que dió sobre la asociación de Soles de Bolívar, don Gabriel Lorenzo de Parra, hijo del Alcalde primero de aquella Villa, a fin de que proceda V. a lo que haya lugar en justicia con el mérito que presta y como lo desea aquel señor Juez.

Habana, 12 de septiembre de 1823.—Al señor Juez de Letras de San Antonio.—Por el oficio de V. de ayer quedé enterado del estado del procedimiento que V. continúa contra los conspiradores para establecer la Independencia, tanto de los de dicha Villa como los de la Güira; verdaderamente es muy sensible que la astucia de los rebeldes hayan podido ocultar los papeles que necesariamente tendrían tanto para saber el número de los complicados o cómplices como para arreglar sus propias operaciones y las comunicaciones con las demás sociedades, lo mismo que las armas y municiones con que debían contar, estando ya tan inmediata la explosión.

Por lo que pueda convenir y también para que se providencie lo que corresponda con relación a don José María Delgado, he pasado original su citado oficio al señor Alcalde tercero, don Juan Agustín Ferrety, encargándole me avise luego que lo aprenda, para ponerlo a la disposición de V., sin que esta diligencia impida que por allá continúe V. dando disposiciones que convenga con el mismo objeto.

Veo con el mayor sentimiento lo que me dice V. sobre el destierro en que se halla a ocasión y sin sueldo, como sucede generalmente en los demás Partidos, pero como quiera que la Excma Diputación acordó en 19 del pasado, que de los fondos de la Provincia se satisfaga a seis de los Jueces de los Partidos, el sueldo de aquellos mes y hasta diciembre inclusive en que ya estarán arreglados los presupuestos o gastos, me parece puede V. hacer representar para que se le haga el mismo socorro, ofreciéndole por mi parte la más expresiva recomendación a su favor.

12 de septiembre de 1823.—Al señor don Juan Agustín Ferrety, Alcalde.—Dirijo a V. el oficio que me ha remitido el Juez de Letras interino de la villa de San Antonio, manifestándome el estado en que se halla, la causa sobre la Independencia en aquella Villa y pueblo de la Güira de Melena, a fin de que providencie V. M. lo que comprenda por su parte.

21 de agosto de 1823.—Al señor Juez de día, don Francisco Filomeno.—Acompaño a V. M. el oficio que acabo de recibir del señor Alcalde de San Antonio Abad, remitiendo la persona de don José de Moya por vagancia, a fin de que proceda V. S. a lo que corresponda con arreglo a las leyes; en el concepto que con esta fecha doy la orden al Alcayde de la Cárcel para que lo mantenga a la disposición de V. S.

22 de agosto de 1823.—Al Alcalde de San Antonio.—He recibido el oficio de V. M. remitiéndome la persona de José de Moya, aprehendido en esa Villa por vagancia, cuyo individuo queda preso en esta Cárcel a disposición del señor Juez de Letras, don Francisco Filomeno, a quien he pasado su citado oficio.

Habana, 22 de agosto de 1823.—El Alcayde de la Cárcel tendrá a disposición del señor Juez de Letras, don Francisco Filomeno la persona de don José de Moya, remitido por el Alcalde Constitucional de la villa de San Antonio Abad.

27 de agosto de 1823.—Al Alcalde, don Juan Agustín Ferrety.—Acompaño a V. el oficio de 26 del corriente, original, que me ha remitido el Alcalde Constitucional, por depósito de vara de la villa de San Antonio Abad, con el testimonio que incluye de la declaración dada en aquel día por don Juan Jiménez, en la causa que entiende sobre rebelión, a fin de que pueda V. proceder a lo que corresponda, como lo solicita el mismo Alcalde.

Señor don José Ildefonso Suárez.—Habana, 23 de octubre de 1823.—Muy señor mío.—Habrà V. visto por el acuerdo de 30 del pasado, que acompañé a V. con mi oficio de conformidad de 9 del actual, que la Excma Diputación Provincial, no accedió a la solicitud de V. sobre abono de sus sueldos en los términos que se había concedido a los Jueces de otros Partidos; pero a pesar de esa resolución yo me he interesado en obsequio de V. como le había ofrecido y hemos convenido que se le haga a V. el abono en los mismos términos que a los demás por el Depositario de los fondos de la Provincia, a quien podrá V. acudir, hasta el mes de diciembre, en que se considera que estarán arreglados los fondos de gastos y arbitrios

de todos los Partidos.

Deseo se mantenga V. sin novedad y que mande a su atento servidor Q. S. M. B.

San Antonio y octubre 20 de 1823.—Muy señor mío y de mi mayor respeto.—Por su apreciable, del 29 quedé enterado del interés que tomó V. E. hasta conseguir que se me socorriera con parte de mis sueldos, no obstante la negativa de la Excma. Diputación Provincial. Este suceso no vale tanto para mí como la bondad con que V. E. ha querido socorrer a un hombre que no conoce, tomándose molestias y empeño que no era de su cargo.

Igualmente estoy persuadido del honor y honra que me hace por su oficio del 10, ofreciéndome su protección y dar cuenta al Gobierno de mi conducta. Por todo doy a V. E. las más expresivas gracias, asegurándole que en medio de mi honradez y agradecimiento, nada será molesto para mí cuando llegue el momento de probar a V. E. el afecto que le profeso y los deseos que tengo de... la Isla de Cuba debe a los conocimientos, prudencia y... de S. E. Francisco Dionisio Vives, su salvación y... política, será para mí uno de mis mayores premios deberle la suerte que me toque por sus bondadosos... quiero deberle a V. E., así como que se digne ocuparme en lo que crea útil a sus... de su vida que espero tener la honra... José Ildefonso Suárez.

Excmo. señor.—Con el oficio de V. E. de esta fecha, he recibido el que me incluye del señor Juez de Primera Instancia de la villa de San Antonio y las 12 piezas de autos que comprenden la sumaria que formó sobre conspiración descubierta de los llamados Soles de Bolívar, con un mil trescientas veinte fojas, y la noticia de estar comprendidos en dicho procedimiento treinta y cuatro individuos, puestos en el Castillo de La Cabaña a mi disposición; y con la instrucción de todo, obraré en la causa, según previenen las leyes.—Dios que a V. E. ms. as.—Habana y Nov. 27 de 1823.—Excmo. señor Francisco Filomeno.—Excmo. señor Capitán General, Jefe Superior Político.

27 de noviembre de 1823.—Al señor Juez de Letras, don Francisco Filomeno.—Remito a V. S. el oficio que me ha dirigido el señor Juez de Letras interino de la villa de San Antonio Abad, con los autos que acompaña, formados en aquella Villa y en la Güira de Melena sobre la conspiración descubierta de los llamados Soles de Bolívar, compuestos de doce piezas, que alcanzan a mil trescientos veinte folios, según consta de la nota del escribano, que también incluye; a fin de que se sirva dar providencia lo que corresponda en justicia con arreglo a las leyes, en el concepto de que acaban de llegar y los 24 de ayer existen en La Cabaña a mi disposición.

Excmo. señor.—Con el Escribano de esta Villa, remito a V. E. los autos formados en ella y en la Güira, sobre conspiración de los llamados Soles de Bolívar, compuestos de 12 piezas, que alcanzan a 1,320 folios con la adjunta nota de que (este documento se refiere a la remisión del proceso por el Juez de Letras de San Antonio, don José Ildefonso Suárez, el 27 de noviembre de 1823).

Habana, 28 de noviembre de 1823.—Al Juez de Letras interino del partido de San Antonio.—El Escribano de esa Villa, don Mateo Leal me ha entregado los autos formados en ella y en la Güira, sobre conspiración de los llamados Soles de Bolívar, compuestos, como V. me dice, de las piezas con las mismas foxas que expresa, como asimismo llegaron los diez presos; cuyo expediente lo pasé en el acto al señor Juez de Letras, don Francisco Filomeno para su continuación, poniendo también a su disposición todos los reos que comprende.

La recomendación justa y expresiva que se sirve V. hacerme de los sujetos que le han ayudado en tan importante asunto, la tendré a la vista, para que al dar cuenta a S. M. del mérito tan singular que acaba V. de contraer, le informe también del particular de cada uno para las recompensas que no dudo dispondrá a tan fieles y honrados súbditos; pudiendo V. entretanto darle las gracias a mi nombre, mientras que en primera ocasión, me ocupare en poner en conocimiento de S. M. la adhesión a la Península y el amor al orden que han manifestado.

Documentos de las Autoridades de la Villa de San Antonio Abad relativos a la Conspiración y Causa de los Soles y Rayos de Bolívar.

Hay un documento que el Alcalde, don Ramón González pone en conocimiento de S. E., ciertos particulares, pero no sabemos que, por estar difícil de leer. Tiene fecha 1 de septiembre de 1823. La explicación debe hallarse en el siguiente documento.

3 de septiembre de 1823.—A. don Ramón González, Alcalde por depósito de vara de la villa de San Antonio.—Quedo enterado por el oficio de V. M. de 1 del actual de haber depositado la vara el Alcalde primero de esa Villa, con motivo de estar enfermo; igualmente de la salida de la partida de diez hombres que al mando de don José Castillo regresaban a incorporarse con el señor coronel don José Coppinger.

En cuanto al refuerzo que solicita por hallarse casi de plantón el piquete del Batallón Ligero de Cataluña, manifiesto a V. M. que me es imposible remitirle tropa alguna, pues para la remisión de dicho piquete he tenido que hacer los mayores esfuerzos, pudiendo V. M. suponer que para que tenga algún descanso el piquete, aperciba a la Milicia Nacional Local de esa Villa y demás hombres que haya en estado de ayudar las mismas.

Hay otro documento del Alcalde González a S. E. el Capitán General, informándole de los donativos que ha recibido de los vecinos pudientes para el mantenimiento de la tropa (ilegible). Tiene fecha 11 de septiembre de 1823.

Luego, la Lista de estas personas. Los nombres completos de esta Lista puede leerse en "Estampas Antiguas de San Antonio", página 216, del autor.

Habana, 13 de septiembre de 1823. — Al Alcalde primero por depósito de vara de la villa de San Antonio, don Ramón González.—Conviene al servicio nacional venga V. inmediatamente a esta ciu-

dad para conferenciar conmigo sobre asuntos que interesan a la tranquilidad y orden público, dando V. comunicación a ese Ayuntamiento para su conocimiento en inteligencia que podrá V. volver desde el mismo día de su entrevista.

Habana, 13 de septiembre de 1823. — Al Alcalde primero por depósito de vara de la villa de San Antonio, don Ramón González.— He recibido con el oficio de V. de 11 del corriente, la lista de los beneméritos individuos que se han subscripto para mantener a la tropa destinada a ese pueblo, cuya generosidad hacia el soldado prueba no sólo la filantropía que los anima, sino también su adhesión al Gobierno, pudiendo conservar el piquete en ese punto para auxiliar a las autoridades en la conservación del orden; V. les dará en mi nombre las más expresivas gracias a cada uno de los contribuyentes para que les sirva de satisfacción y de ejemplo a los demás.

Govea y 20 de septiembre de 1823.—En contestación de la de usted debo decirle que es muy extraño que V. me haya mandado cuenta y carta junta en una carta sin su firma, en cuya virtud nada debo contestarle y esta carta contesta que hago es por haberla recibido de mano de un hijo de V. y para que otra vez ponga V. más cuidado en lo que escribe. Deseo lo pase V. bien y mande a su servidor.—Ramón González.

San Antonio y septiembre 21 de 1823.—Señor don Santiago Marrero.—En contestación de la de V. debo decirle que como Alcalde he dispuesto que admitiera V. la tropa de Dragones de América que S. E. se sirvió mandar aquí y como asimismo dispuso se solicitara hospedaje para dicha tropa por lo que respecta a su costo V. ha presentado su Cuenta en el Cabildo y éste ha acordado a pagar de los fondos, en esa virtud, ocurra V. al Secretario para que le despache la libranza y que el Mayordomo de Propios le pague a V. por que yo nada le debo, razón por la que no debe V. ocurrir a mí.

Deseo lo pase V. bien y mande a su aftmo. servidor Q. B. S. M., Ramón González.

P. D.—Los Dragones que V. me anunciara, yo no los he mandado, ni he tenido para que, ellos mismos han ido.—Vale.

En papel sellado.—Don Antonio María Muñoz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de San Antonio Abad, cabeza de Partido.—Certifico: Que en Cabildo Ordinario, celebrado hoy, día de la fecha, que presidió el señor Alcalde primero, don Andrés Lorenzo de Parra, al que asistieron los S. S. Alcalde segundo, don Pedro Díaz; Regidores: don Ramón González, don Juan Nepomuceno de los Santos, don José María Prieto, don Pedro García, y Síndico primero, don José Manuel de Leyes, se trató y acordó, entre otras cosas, lo que sigue: "El señor Presidente manifestó que había pedido por un oficio al Regidor, don Ramón González, los oficios y documentos pertenecientes a su Tribunal, que en el tiempo que fué depositario de la vara recibió, para conocimiento del mismo Tribunal y se había contestado remitiéndole voluntariamente uno del Excmo. señor Jefe Superior Político y otro del señor

Juez Letrado, con el que acompañaba los de varios vecinos que ofrecieron contribuir para el sostenimiento de la tropa destinada a esta Villa. A lo que contestó el señor González que los oficios que tiene en su poder son relativos a cierta causa en que ha entendido, y consecuente a la cual le dió el Excmo. señor Jefe Superior Político que no le entregara el Sumario al señor Alcalde en el caso que reasumiera la vara sino que lo remitiera al señor Juez Letrado, que si algunos otros documentos encontrara que no son sobre el particular los entregará, y pasados los otros se consultaría con S. E. El señor Alcalde primero dijo, que lo referido por el señor González acusaba una desconfianza hacia su manejo y conjuntamente por su mismo honor, el de la Corporación y el de todo un pueblo que había depositado en él la Primer vara y Presidencia del Ayuntamiento, estaba en el caso de reclamar su completa indemnización y castigo si se le creyó delincuente, que esta oportunidad que S. E. estará mal informado por algún calumniador a quien debe castigarse. El señor Síndico tomó la palabra en un breve y elocuente discurso satisfizo al señor Presidente, haciéndole presente que todo este pueblo y la Corporación estaban bien persuadidos de su recto manejo, conducta irreprochable y buen comportamiento en el tiempo que ha dirigido esta Corporación y anteriormente, por lo que mereció la confianza pública, que jamás ha desmerecido, por más que la Calumnia se haya empeñado en empañarla. Y la Corporación se adhirió a lo expuesto por el señor Síndico, reputándolo como su voto unánime. Y en cumplimiento de lo acordado en el mismo Cabildo, a pedimento del señor Presidente, pongo la presente. — San Antonio Abad, 26 de septiembre de 1823.—Antonio María Muñoz.

Excmo. señor.—Por el Acta de este Cabildo, celebrado en 26 del presente, que en Copia Certificada acompaño, quedará V. E. persuadido que involuntariamente y buscando el asunto se me ha inferido un daño muy palpable en mi honra.

En días pasados me dirigió V. E. un oficio como Alcalde primero para que entendiera en la sumaria averiguación de las personas que pudieran estar mezcladas en cierto plan de Conspiración, pero como yo me hallase indispuerto, vino a recaer el encargo en el Regidor, don Ramón González, que regentaba mi empleo por depósito. Alguno, olvidado de su propio derecho y de la reflexión que debe haber en materias que de veras de continuación de un funcionario público parece que ha procurado persuadir a V. E. que yo no era el más a propósito para desempeñar aquella Comisión, y quien sabe si otro... con que manchen mi... sería desmentido.

Lo cierto es que, según el relato del referido señor Regidor me lastima como a hombre de ninguna confianza y en ese caso permítame V. E. le ruegue muy encarecidamente que se me forme causa y se averigüe mi conducta, haciendo responsable de las resultas al que me ha calumniado como contrario, permítame también V. E. le suplique que se dé un testimonio a este Ayuntamiento de que yo no he desmerecido la confianza que se depositó en mí.

V. E. prudente y sincero por lo mismo que cuando un Juez pier-

de la fuerza moral ya no es en bien sino una carga para el pueblo donde reside y V. E. notará que cualquiera debe calcular mal observando que se me dió la Comisión y que luego se le ha dado a otro. Sirvase V. E. admitir estas reflexiones dándoles el lugar que merecen, determinar lo que parezca justo para que mi crédito no quede vaciante en este Partido; previniendo por medio de oficio al Regidor, González, que inmediatamente devuelva a mi Tribunal todo aquello en que haya conocido en virtud de la Alcaldía que en mi lugar desempeñó, pues habiéndola yo reasumido no debe quedar con lo mas leve que haga relación a este encargo; como que soy la autoridad legíticamente constituida y llamada en primer lugar dentro de mi jurisdicción para la conservación del orden público. — Dios gue a V. E. ms. as.—San Antonio Abad, 28 de septiembre.—Excmo. señor Andrés L. de Parra.—Excmo. señor Presidente Gobernador y Capitán General.

Habana, 20 de septiembre de 1823.—Al Alcalde primero de la villa de San Antonio. — En el momento del descubrimiento de la Conspiracion para establecer la Independencia en esta Isla, confié a la actividad y celo del señor Regidor, don Ramón Gonzalez que tenia en depósito la vara de V. la sumaria averiguacion para el descubrimiento de los reos principales y sus complices, yo podia confiar este encargo a la persona que me mereciera mas confianza, tratándose de la causa publica no debia exponer el procedimiento a tropiezos; V. se hallaba enfermo, y aún ausente, y a mi se me había asegurado que algunos amigos y allegados se sospechaba complicidad en algunos amigos y allegados de V., por lo que, en justa precaucion, previne al dicho Gonzalez que en caso de reasumir la vara pasara las diligencias en el estado en que estuvieran al juez de Letras, evitándole a V. los compromisos en que se hallaria si el procedimiento comprendia a personas de su amistad o allegados, dejándole siempre en su buena opinion y fama. Despues reclamó la causa el mencionado juez de Primera Instancia y cuando yo me aseguré de su recto modo de proceder y amor al orden, dispuse se le entregara y prosigue en su conocimiento con arreglo tambien a las Leyes; siento verme en el caso de explicaciones que la prudencia de V. podia anormarme mucho mas cuando tenia la vara en deposito, yo sé hasta donde se extienden mis facultades, respeto como nace la buena opinion de los funcionarios, pero sé tambien que nada debe aventurarse cuando se trata de la seguridad publica.

5 de octubre de 1823.—Señor don Ramón González.—Muy señor mío.—Habiendo llegado casualmente a esta Villa hoy día de la fecha, he visto una carta de V. en poder de don Santiago Marrero, en cuya casa vemos alojamiento, tanto a mi como a mi Compañia; y el haberseme facilitado gratis el alojamiento, la maloja y maiz, rue por su orden, pues de no haber sido así, no necesitabamos más que era el alojamiento ordinario que nos pasa la Nacion, porque para el sustento nuestro y el de los caballos que montamos, nos los pasa igualmente por su justo precio.

Así debo decirle que el no haberlo hecho fué por su generosi-

dad y mandato que acredito con todos los individuos que existían las dos noches y un día que estuvimos en casa del expresado Marrero, con el Capitán, Coronel y demás que le acompañaban, y que recibí de dicho señor don Santiago dos fanegas de maiz, tres carretadas de maloja y el alumbrado, tanto para la caballeriza como por el alto en que se alojó la trona.

Esta es la verdad de lo sucedido; y para que si tiene V. algún modo de poderse excusar sin perjuicio del suplente, le doy ésta al tal Interesado para que amistosamente concluyan ustedes sus dificultades. En San Antonio, a 5 de octubre de 1823.—Fdo.: Sebastián Berreguero.—Rubricado.

Excmo. señor Jefe Superior Político y Capitán General.—Don Ramón González, Regidor Decano del Ayuntamiento de la villa de San Antonio Abad, con la atención debida a V. E. dice: Que hallándose ejerciendo las funciones de Alcalde por indisposición del que lo es de primer nombramiento en el mes de septiembre próximo pasado recibió por conducto del señor José del Castillo, de la Partida del Coronel don José de Coppinger para que preparara alojamiento y la subsistencia de la tropa a su cargo; y al punto tomó las disposiciones necesarias, de manera que a su llegada quedó socorrida, sin la menor falta, y sin que experimentara retardo el importante servicio a que iba destinada; parece ser que este mismo celo, o el que mostró en el Sumario que principió sobre Conspiración le han suscitado algunos desafectos, y por lo mismo quizás y haber mal aconsejados han ocurrido algunos a demandarle ante el señor Alcalde de segundo nombramiento, don Pedro Díaz, por el costo que hizo la citada tropa, suponiéndole derechamente obligado cuando las deliberaciones que tomó a presos en cumplimiento del Ministerio que desempeñaba nunca sujeta al conocimiento y jurisdicción de otro igual sino al Superior competente, que es el que tiene derecho de juzgar en lo que el inferior hubiera faltado. No es posible que ignoren unos principios tan conocidos aún en las gentes menos instruidas, y esto mismo prueba la intención de negarle e inquietarle, lo que conseguirían sino se interpusiera la respetable Superior autoridad de V. E. como es de esperarse... del celo de la buena Administración de Justicia en esta virtud.

A V. E., atentamente suplica se sirva disponer el dicho señor Alcalde suspenda cualquier conocimiento que hubiese tomado con respecto a los costos causados en su tránsito por la expresada tropa a instancia de los que suplieron los efectos y demás necesario o ya lo miran como de oficio; remitiendo los antecedentes que existan para que a su presencia pueda V. E. resolver dichas reclamaciones y abone lo que estimase más de justicia que espera merecer de la rectitud e imparcialidad de V. E.—Habana, 24 de octubre de 1823.—Fdo.: Ramón González.

Habana, 30 de octubre de 1823.—Excmo. señor.—En contestación al oficio de V. de 24 del actual para que le informe acerca de la reclamación que le hace el Regidor Decano de ese Ayuntamiento, don Ramón González para que yo suspenda cualquier conocimiento

que haya tomado con respecto a los costos causados por la tropa, a que se contrae, debo manifestarle a V. que los pasos que he dado en el asunto es el haber mandado citar al referido Regidor por distintas ocasiones para que comparezca en mi Tribunal a contestar varias demandas interesadas contra él; la una a don Santiago Marrero, por el suministro que hizo al piquete de Dragones de America, que pernoctó en esta Villa para... o su jurisdicción franqueándoles aquél alojamiento, luz y mantención, así para sus personas como para las cabaigauras de orden del enumerado Regidor.

(Este documento, fecha 27 de octubre de 1823, es importante, pero difícil de leer; está fechado en 27 de octubre, firmado por don Pedro Díaz).

Al margen de este escrito: Habana, 30 de octubre de 1823.—Pase con todos los documentos del asunto al señor don Rafael Rodríguez.—Una rúbrica.—También al margen, debajo de éste: Excmo. señor Jefe Superior Político.—Por lo que se instruye en este oficio. El Regidor, don Ramón González es demandado en particular por don Santiago Marrero, por don Cayetano Núñez y por don Francisco Barreras, exigiéndole el primero el costo del suministro que hizo a un piquete de Dragones que pernoctó en la Villa de San Antonio; el segundo, la matanza que supuso a las bestias de la partida del capitán don Domingo Armona, y el tercero el valor de una bestia que sirvió en la ejecución de la sentencia de muerte de seis negros, en la propia Villa, tundados Marrero y Núñez, en que aquél se obligó a pagarles por sí y Barreras... (no puede leerse).

Firmado: Rafael Rodríguez.—Fecha: Habana, diciembre 5 de 1823.

Don Pedro Díaz Rodríguez, Alcalde segundo Constitucional de esta Villa y su demarcación, etc.—Como mejor puedo y debo Certifico: Que en el libro de determinaciones de conciliación a fojas 42 vuelta, se halla la siguiente: En la villa de San Antonio Abad, en 3 de octubre de 1823, comparece ante este Tribunal el señor Alcalde primero, don Andrés Lorenzo de la Parra, demandando al señor Regidor Decano, don Ramón González, trayendo el demandante por nombre bueno al licenciado don Amoroso de Aragón, y el demandado a don Raymundo de las Llanas, sobre calumnias que le ha inferido y haberle hecho sospechoso con el Excmo. señor Jefe Superior Político, a que contesto el demandado que ninguna calumnia había inferido ni tampoco lo había hecho sospechoso con el Excmo. señor Jefe Superior Político, a quien lo demanda, que exigiéndose por el demandado qué especie de calumnias eran, dijo el Alcalde que las recibía hasta su oportuno tiempo: lo que oído por los hombres buenos el del demandante dijo que supuesta la negativa del demandado y haberse reservado el actor el manifestar las injurias, porque eran, la clase, que la expusiera, y el de la parte demandada fué del mismo dictamen, y Su Merced se adhirió con su parecer, firmando las partes con Su Merced y... y en otra parte para el Tribunal que corresponda, con lo que se concluyó el acto.—Díaz.—Licda. Am-

brosio de Aragón.—Andrés L. de la Parra.—Raymundo de las Llanas.—Ramón González.

Es conforme a su original que colocado se halla en el libro del asunto a que me remito.—Villa de San Antonio y octubre 27 de 1823.—Pedro Díaz.

Villa de San Antonio y octubre 28 de 1823.—Recibí del señor Regidor, don Ramón González, cinco pesos de multa por no haber asistido a esta Sala, por las citaciones que se le hicieron a juicio de conciliación.—Díaz.

Excmo. señor Jefe Superior Político y Capitán General.—Don Ramón González, Regidor Decano de la villa de San Antonio Abad, en las diligencias que ha promovido para que el señor Alcalde 2do. de dicha Villa, suspendiese todo procedimiento y conocimiento de las demandas en razón de los costos que allí causaron las tropas del mando del señor coronel don José Coppinger y demás.—Respetuosamente a V. E. dice: Que en fecha de 26 de este corriente mes, puso en manos de dicho señor Alcalde segundo, el pliego que le dirigió V. E. relativo a la suspensión de sus procedimientos como acredita la rúbrica de su puño en la cubierta que con la debida ritualidad presentó, desde aquel momento creyó que, respetando y obedeciendo la Superior Autoridad de V. E. como se debía, ni se seguirían las separaciones que se le preparaban; más se equivocó; se le estrechó al pago de la multa, que demuestra el Recibo, que también acompaño, y que exhibió reputándola por lo pronto menos gravosa y de menor trascendencia, cuando le quedaba... a V. E. para reasumirla, que el escándalo público que desde luego hubiese sobrevenido con la resistencia; atendida la prevención que hav contra su persona y que anuncio en mi anterior Memorial, ratificándola la Certificación que igualmente existe, contentiva del acto de conciliación con el señor Alcalde primero, imputándole, entre otras cosas, la de que lo había hecho sospechoso con V. E.; sobre cuyo particular nada tiene que recomendar a V. E., pues como de hecho propio no podrá menos que penetrarse de las invenciones imputadas, por no decir calumnias, con que procura atacársele, sin más culpa de su parte que el celo con que desempeñó su encargo interino de primer Alcalde. Los documentos exhibidos sin duda justifican su queja, y unidos a los que deben de haber elevado a V. E. el señor Alcalde segundo, según éste se lo manifestó de palabra, contribuirán a la más acertada resolución; y en esta inteligencia:

A V. E. suplico se sirva haber por presentada la Cubierta, Recibo y Certificación referida a los fines anunciados. Tomándose en consideración asimismo la indebida exacción de la multa, que es de devolvérsele, no tanto por ésto como por la falta de respeto a la anterior providencia de V. E., esperando que si el expediente necesitase de más ilustración para determinarlo, se le facilitará íntegro a ese objeto que así es justicia que espera recibirse de la que V. E. notoriamente distribuye.—Habana, 29 de octubre de 1823.—Ramón González.

28 de noviembre de 1823.—Al Juez de Letras de San Antonio.—Con el oficio de Vmd. de 26 del actual y con la Escolta al mando del Teniente Comandante del piquete de Cataluña, don Manuel María Izaguirre y don Manuel de Leyes, Síndico Procurador de ese Ayuntamiento, he recibido los diez reos que remite, comprendidos en la causa de Conspiración de Soles de Bolívar; lo que avisó a Vm. en contestación.

11 de noviembre de 1823.—Al Juez de Letras del Partido de San Antonio.—Acompañó a Vm. copia certificada del acuerdo de la Excma. Diputación Provincial con que me he conformado para que en vista de la medida tercera se sirva V. remitirme los procesos formados en su Tribunal, sobre la Conspiración para establecer la Independencia, descubierta en esa Villa y pueblo de su dependencia, en el concepto de que adoptado por mí el dictamen de dicha Excma. Corporación he nombrado al Juez de Primera Instancia interino de este Partido, don Francisco Filomeno, para que, reuniéndose todas las causas, las continúe hasta su conclusión, de todo lo que he dado cuenta a S. M., esperando que V. se prestara conforme a una medida de tan conocida ventaja y que demandan las circunstancias tan críticas en que nos hallamos.

El celo de V., sus fatigas y el acierto con que ha actuado en una causa de la mayor importancia y de cuyo resultado depende la suerte de la isla, lo hacen acreedor al reconocimiento nacional y yo en obsequio de la virtud y del patriotismo, elevaré con gusto al conocimiento de S. M. el nuevo y singular mérito que V. ha contraído, para que se digne premiar como corresponde su adhesión al Gobierno y amor al orden, reconociendo por mi parte cuanto me ha ayudado V. a conservar la Provincia, salvándola de los furores de la Revolución.

También podrá V. disponer de la remisión de los presos para ponerlos a la disposición del expresado señor Juez, don Francisco Filomeno.

Excmo. señor. — Remito a V. E. con el teniente don Manuel María Eguaguirre (Izaguirre), Comandante del piquete de Cataluña y el Síndico Procurador de este Ayuntamiento, don José Manuel de Leyes, con la fuerza necesaria de dicho piquete y de la Compañía de Caballería de Milicia Nacional Local, las personas complicadas en la Conspiración llamada de los Soles de Bolívar. El Regidor, don José Zeruto, don Juan (su hermano), don Ramón Anson, don José María González, don Ramón González, don Ramón Zepero, don José Manuel Sánchez, don Miguel Rodríguez Macías, don Francisco Zarza y don José de la Luz Duarte, según recibo; espero se sirva acusar recibo. Dios gue a V. E. ms. as. En la villa de San Antonio Abad y noviembre 26 de 1823.—José Ildfonso Suárez.

Excmo. señor.—Remito a V. E., con la Escolta necesaria, a cargo de don Antonio Hernández, sargento de la Compañía de Caballería de la Milicia Nacional Local de esta Villa, las personas de don Pedro Serrano, don Pedro González Ebra, don Antonio Hernández, don Juan Jiménez, don José Grillo, don Manuel de la Cruz

Herrera, don Desiderio Pérez, don Santiago Marín, son los individuos de la causa de la Conspiración de los llamados Soles todo en vista de lo que... por mi oficio.—Dios gue a V. E. ms. as. Villa de San Antonio Abad y noviembre 25 de 1823.—Excmo señor José Ildfonso Suárez.

Excmo señor.—En contestación al oficio de V. E. de 24 del corriente para que le informe acerca de la reclamación que hácele al Regidor Decano de este Ayuntamiento, don Ramón González, que yo suspenda cualquier conocimiento que haya tomado con respecto a los costos causados por la tropa a que se contrae, debo manifestarle a V. E. que los pasos que he dado en el asunto es haber manifestado citar al referido Regidor por distintas ocasiones para que comparezca en mi Tribunal a contestar varias demandas interesadas contra él; la una de don Santiago Marrero por el suministro que hizo al piquete de Dragones de América que pernoctó en esta Villa en su tránsito para San Andrés o su jurisdicción, franqueándoles aquél alojamiento, luz y mantención, así para sus personas como para sus cabalgaduras de orden del anunciado Regidor, habiéndolo requerido Marrero para el pago se le contestó lo que instruyen los costos. El demandado acompañó a V. E. lo mismo que dispó al propio Marrero el Sargento de dicha tropa en que claramente se expresa el brindis y... del mencionado Regidor, constituyéndose el abono de todos los costas, a pesar de habérsele hecho presente aquél que él decía que carecía de numerario al efecto; y así es que es muy extraño que habiendo el Regidor González constituido responsable al debido abono, haya pretendido gravar a los fondos de propios en más erogaciones que no deben reportar, tanto porque son aplicables a otros efectos, cuanto porque aquella tropa no vino destinada para hacer algún servicio a esta Villa, en lo que se fundó el señor Alcalde primero para oponerse al pretendido abono de aquel fondo; y de consiguiente, observando el demandado que ningún paso se daba por él constituido a la satisfacción de esa acreencia que ha tratado de instruir su acción, intentando el medio de la justicia en el orden general que prescribe el número 11 de la ley de la materia de 18 de mayo de conformidad con lo que previene el Artículo 15 del Capítulo segundo de la reglamentaria. Lo propio ha acaecido con respecto de Cayetano Núñez, a quien ordenó el señor Regidor González suministrarse a la Partida y tropa del Capitán don Domingo Armona, de la maloja que necesitase, ascendente su costo como a 80 pesos, por lo que ha reclamado al mismo Regidor González, negándose éste a su pago, con cuyo motivo se ha intentado por el demandante Núñez el mismo paso de Conciliación a que tampoco ha concurrido el demandado; y finalmente, tratándose de ejecutar en esta Villa la sentencia de muerte de seis negros, condenados a dicha pena, y aprobada por la Superioridad Competente de la Excma. Audiencia del Territorio, se le adquirió a don Francisco Barreras una bestia para la conducción del Ministro Ejecutor de esa ciudad y necesitándose éste a... otra bestia por el engaño y ocultación que se le hizo a la diligencia, pues con ésta desmerecía de su

estimación aquella en el concepto del vulgo, debido a que la tenía destinada para con su producto sostener su pobre familia, tomó el Regidor González la deliberación de regalar la propia bestia a uno de la citada Partida, ofreciendo antes a Barreras, delante de diferentes individuos, el satisfacerle el importe de aquella a que también se ha negado el Regidor González después, por lo que habiendo ocurrido el interesado a este Ayuntamiento, pretendiendo el abono de su bestia de los fondos de propios, acordó que repitiese contra el que se la había tomado y dándole el destino que le agradó, y en su virtud procedió el referido Barreras a intentar asimismo su demanda, provocando al medio de la Conciliación al efecto. Es todo cuanto es que puedo informarle a V. E. acerca de los particulares a que se contrae el Regidor don Ramón González en su representación, que me acompaña V. E. Devuelvo, como se me encargó, y demás que han ocurrido en cuanto al último de los demandantes.—Dios gue a V. E. ms. as. Villa de San Antonio Abad, y octubre 27 de 1823.—Excmo. señor Fdo. Pedro Díaz.—Excmo. señor Gobernador y Capitán General de la Siempre Fiel Ciudad de La Habana.

Al margen de la primera y segunda páginas: Habana, 30 de octubre de 1823. Pase con todos los documentos del asunto a consulta del señor don Rafael Rodríguez.—Rúbrica.

Debajo, también al margen: Excmo. señor Jefe Superior Político.—Por lo que se instruye en este juicio resulta que el Regidor don Ramón González, es demandado en particular por Santiago Marrero, por Cayetano Núñez y por Francisco Barreras, exigiendo el primero el costo del suministro que hizo a un piquete de Dragones que pernoctó en la villa de San Antonio; el segundo, la maloja que suplió a las bestias de la Partida del Capitán don Domingo Armona, y el tercero, el valor de una bestia que sirvió en la ejecución de la sentencia de muerte de seis negros en la propia Villa, fundados Marrero y Núñez en que aquél se obligó a pagarles por sí y Barreras en que el propio Regidor González regaló dicha bestia y ofreció pagársela; y de consiguiente está en el caso de comparecer. Este es mi dictamen, salvo el más acertado de V. E.—Habana y diciembre 5 de 1823.—Excmo. señor Rafael Rodríguez.

28 de noviembre de 1823.—Al Juez de Letras de San Antonio.—Con la Escolta al mando de don Antonio Hernández, Sargento de la Compañía de Caballería de la Milicia Nacional Local de esta Villa, he recibido los ocho reos que comprende su oficio de 25 del actual encausados por la Conspiración de Soles, lo que aviso a Vm. para su conocimiento y en contestación.

Excmo. señor.—Con la Escolta necesaria, al mando del Teniente de la Compañía de Caballería de la Milicia Nacional de la Guira, don Manuel de la Nuez, remito a V. E. a D. F. . . de Grado, don Ramón Rodríguez, don Cornelio Rodríguez, don Fulgencio Pérez (a) Maldonado, don Ramón Barrera, don Felipe Balcañela, don Francisco Ramos, don Florencio Curbelo, don Pablo Borges, don Juan Ignacio Bello, don Severo González, don Sixto González, don José González, don Pablo Portillo, don Francisco Villavicencio y José

Marín, individuos complicados en la causa de los Soles, debiendo ir los restantes, en los días inmediatos. Dios gue a V. E. ms. as. San Antonio y noviembre 29 de 1823. — Excmo. señor José Ildefonso Suárez.—Excmo. señor Jefe Superior Político de la Provincia.

Excmo. señor.—Don Cayetano Núñez, natural de Jesús del Monte, vecino de la villa de San Antonio, con su acostumbrado respeto, ante V. E. aparece y dice: Que habiendo demandado ante el señor Alcalde segundo de la villa de San Antonio, a don Ramón González, Regidor Constitucional de dicha Villa para que le abonara la cantidad de ochenta y nueve pesos que le importaron de las malojas, que de su orden despachó el exponente para las tropas de Caballería que estuvieron en esta Villa, cuando la causa de los Soles de Bolívar, comprometiéndose a abonárselo inmediatamente de su faldique- ra, y como se le estrechase al pago por la prueba producida, por el que narra, ocurrió a V. E. informando a su antojo y en virtud de ésto se le ofició por V. E. al dicho Alcalde, para que suspendiera todo procedimiento, y que informase lo acaecido en el particular.

Hace una porción de tiempo que se remitió a V. E. el informe, con el oficio de costumbre, y esta es la hora que no ha descendido la resolución, y el exponente, un pobre labrador, cargado de familia, que tiene que abonar las rentas del sitio que posee, sufre el perjuicio de que se le debe su trabajo personal, cuando si despachó las malojas, fué porque ofreció satisfacérmelas inmediatamente y fué tal su empeño, que queriendo el que habla cobrarle al Comandante de la tropa, se lo impidió, manifestándole que no era regular, que de este modo, en nuestra Villa se le dejase gastar, y que él pagaría, en esta virtud: A V. E. suplico se sirva, teniendo en consideración lo informado, por el señor Alcalde y lo expuesto en esta instancia, resolver que el dicho señor Juez de Letras de esta Villa siga conociendo de esta demanda, y que estreche el abono a don Ramón González, Regidor Constitucional, pues el Cabildo o fondo de propios, deben satisfacerlo, y que toda tropa cuando sale a algún servicio lleva por bagaje y cabalgaduras su "prest" abonado y cuanto más necesite en el servicio que vaya haciendo; que es justicia y gracia que espero recibir de V. E.—Habana y diciembre 4 de 1823.—Por el suplicante (firmado) Antonio Leal.

Habana, 5 de diciembre de 1823.—Al Ayuntamiento de San Antonio. — En el Expediente que se ha seguido sobre el reclamo de efectos y maloja con que dispuso el Regidor, don Ramón González obsequiar al piquete de Dragones que pernoctó en esa Villa; como también a las bestias de la Partida del capitán don Domingo Armona, y el valor de una bestia que sirvió en la ejecución de la sentencia de muerte de seis negros, me ha consultado el doctor don Rafael Rodríguez lo que sigue: Excmo. señor.—Por lo que . . . el más acertado de V. E. Pero como es bien claro que el celo por el bien público que animó a dicho señor Regidor, don Ramón González, ha sido la causa que lo impulsó a hacer estos costos, y que la bestia sirvió para una ejecución de justicia, en cuya virtud no sería justo se le obligara a hacer esos desembolsos, que resultaron en bien del ser-

vicio: creo que lo mismo que tomando ese Ayuntamiento en consideración este asunto y considerando que el mismo González, por su actividad y amor al orden hizo los descubrimientos importantes, que repricieron la conspiración que amenazaba un trastorno general y que por lo mismo es acreedor a cuantas consideraciones sean de dispensarsele, por lo que lo recomiendo eficazmente para que disponga, en Ayuntamiento, que de sus propios queden satisfechos los mencionados gastos y la bestia; sin permitir se le moleste en lo más mínimo, y sí, lo que no creo, alguno de los señores fuere de otra opinión, cuento con que disponiéndose el abono desde luego, den cuenta por mi conducto a la Excma. Diputación Provincial, para su aprobación... como gasto extraordinario en circunstancias tan críticas y apuradas.

1827.—*El Teniente Coronel don Francisco de Seydel y Caballero*.—Fué el encargado de la Causa, en 1827, por la sublevación de los esclavos en el Cafetal "La Tentativa", entre Artemisa y Guana-jay. (M. Isidro Méndez).

1844. — *Don Josef Ignoscencio y su Donación al Hospital de San Antonio*.—Ver página 242 de "Estampas Antiguas de San Antonio", del autor).

La herencia de Ignoscencio.—"A consecuencia de los Autos del concurso de acreedores de don Josef Ignoscencio ha dispuesto el Ministro principal del Apostadero, con consulta del señor Auditor del mismo y su acompañante el señor don Francisco de Córdova, se notifique a todos los acreedores a dicho concurso el Auto que a la letra dice: "Habana y octubre siete de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Autos y vistos: con lo expuesto por los letrados calificados en veinte y cinco del corriente y mérito del informativo de necesidad y utilidad que principia al reverso de las cifras 2053 y concluye a la 2055 vuelta se aprueban las actas celebradas en 8 de junio, 17 de julio y de 6 de agosto, último, visibles a las páginas 2011, 2023 y 2043 vueltas, se condena a las partes a estar y pasar en todo tiempo por su tenor, y para la mayor validación y firmeza interpone S. S. la autoridad judicial que ejerce; en consecuencia, se habrá y tendrá al Subteniente don Andrés Valdés Hernández, por apartado de todos sus pretensiones y ocupaciones en este juicio, sus emergencias, incidentes y dependencias, como uno de los herederos de don Josef Ignoscencio en fuerza de la cesión que ha hecho a favor de sus acreedores, quedando a beneficio del concurso todo lo que a éste pudiera tocarle por el insinuado respecto; se consignan a la coheredera doña Teodosia Pumarejo, diez y siete caballerías de tierras del asiento del ingenio San Juan Nepomuceno, la casa de vivienda del mismo fundo, la del Mayoral, la del maíz y obrador decarpintería con las demás fábricas del citado fundo, dos carretas, cuatro yuntas de bueyes, cuatro vacas, seis bestias, entre ellas y potros en la deheza titulada Merced, una mula, un potro, el caballo dorado castrado, el edificio donde existe el alambique, éste con sus adherencias, todos los enseres y útiles y catorce siervos, de los cuales cuatro serán del más ínfimo valor y los diez restantes, mitad de los

tres lotes que se formen de los más útiles y la otra mitad de los de segunda clase con la negra anciana Lorenza, con esta asignación han cesado las acciones deducidas por la Pumarejo, como a la de los sucesores del citado Ignoscencio, y la demanda de cuentas principiada contra don Lorenzo Jiquez y continuada contra sus hijos y nietos y se declara que es a cargo de la Pumarejo, reconocer en las 17 caballerías de tierra mencionadas los 2,400 pesos fuertes asignados en 8 caballerías de la área del ingenio San Juan Nepomuceno a favor de doña María de la Asunción y Micaela Goicochea, hijos y herederos de doña Josefa Duarte, los 5,000 pesos reconocidos en el todo de aquél a favor del hospital de caridad de la villa de San Antonio, con abono a ambos censuistas de un 5 por ciento que principiará a contarse desde el día que tome posesión; 7,000 duros que dará y pagará a los herederos del Presbítero don Angel Reyes, según acuerdo con la usufructuaria y los propietarios, cuyas pretensiones se dan por fenecidas de todo punto y limitadas exclusivamente al cumplimiento de lo pactado con la Pumarejo; y en la de pagar a este concurso la cantidad de 3,000 pesos fuertes por mitad de los meses de mayo de 1846 y 1847, quedando a su responsabilidad afectos los valores que se llevan consignados, para cuya mayor seguridad se librará la correspondiente certificación a la contaduría de hipotecas, y finalmente a Pumarejo en la dilación de tercero día después de hallarse personada otorgará ante el señor actuario los instrumentos de reconocimiento y retención de censos ya dispuestos. Fenecidas todas las cuestiones sobre las cuentas de don Lorenzo Jiquez, se declara a favor de la sucesión de éste la cantidad de 8,436 pesos y 3 centavos de real, se admiten las remisiones hechas del mayor saldo que por sus racionios alcanzara, así como los que puedan aparecer del último que debe exhibirse, y con ésto se ha cumplido el Real Ejecutorial, fechado en Madrid a 26 de noviembre de 1841, colocado a fojas 1406 de estas actuaciones y su concordante, dados en la propia Villa a 23 de abril de 1842, fojas 1670 se consignan a los sucesores del prenarrado don Lorenzo Jiquez y a buena cuenta del valioso alcance que les va declarado las cantidades que adeuda la señora Marquesa de Casa-Calvo, proveyéndolas de recado bastante para que puedan efectuar el cobro, dando recibo en el registro de escrituras públicas del señor actuario y anotándose en éste sólo para constancia y por el resto se les dará lugar en la sentencia de graduación cual corresponde a la naturaleza del crédito. Se adjudicará a don José Muñoz el Potrero Nuestra Señora de la Merced por el precio de su tasación, debiendo reconocer en él 4,000 pesos a favor de don José María, don Francisco y doña Magdalena Enriles, herederos del señor Marqués de Casa-Enriles, y 3,700 pesos a favor de doña María de la Concepción Fernández de Velázco, supliendo en calidad de reintegro el importe de Real derecho de alca... e hipoteca que devengué esta adjudicación, y por lo que ésto importe y lo demás que alcance se le dará el lugar correspondiente en la resolución final, librese a la administración terrestre el debido certificado contentivo de las consignaciones hechas a la Pumarejo y a

Muñoz con terminante explicación de carácter que los distingue, para que aquella oficina haga las aclaraciones que le compete conforme al alca..., y cumplido así dese posesión a ambos interesados de lo que a cada se le ha señalado, con prevención a Muñoz que otorgue en este caso escritura de aseguración a los censualistas, como se ha prevenido a la Pumarejo. Se autoriza al Licdo. don Diego Jiménez, para que nombre Agrimensor Público de su confianza para que practique la medida de las tierras aplicadas a la Pumarejo, hágase saber al que resulte que acepta y jura, y que en su operación procure que el sobrante de tierras aplicables a los acreedores tengan la posible regularidad, queda igualmente autorizado el referido Jiménez para vender el resto de las tierras, negros y animales, dando cuenta al tribunal para su aprobación y también para que entregue en su día a Teodosia Pumarejo los terrenos, fábricas, edificios, ganados y demás útiles convenidos. Chancéllense los antedichos embargos e hipotecas que se hayan decretado contra don Andrés Valdés Hernández, Teodosia Pumarejo y don Lorenzo Jiquez, en el discurso de este envejecido negocio y sus... hijuelos, quedando tan solo afectas las fincas adjudicadas por los impuestos que reconocen, y con relación a la Pumarejo por los 3,000 pesos de este concurso y los 7,000 pesos correspondientes a los herederos del Pbro. Reyes, librese de un todo los terrenos, y siervos que queden al concurso, explicándose de este modo en el recado mandado librar a la oficina de hipotecas. Devuélvase el siervo Manuel a la Pumarejo como resultado preciso de lo que va dispuesto. El actual encargado del ingenio rinda cuentas con pago y verifique lo mismo con el cabezalero de don Lorenzo Jiquez, de las que a éste competen. Particípese a los señores jueces hacedores de Diezmos la demolición del ingenio de fabricar azúcar titulado San Juan Nepomuceno, que fué de la propiedad de don Josef Ignoscencio y pasó a la de D. Andrés Valdés Hernández y Teodosia Pumarejo para que borrándola de la estadística de esta clase de finca no se cuente con ella para la percepción del Diezmo de Azúcar, y el encargado del ingenio y potrero los entregará al Licdo. Jiménez, bajo formal inventario, comisionándose para la diligencia al señor asesor, acompañado, con asistencia de cualquier Escribano Real o en su defecto con dos testigos jurados de fidelidad. Tásense las costas de estos principales y sus incidentes y pásese constancia de ellas al cuaderno de certificación a los efectos que correspondan y notifíquese el presente en persona o por memoria y por tres Diarios consecutivos de esta plaza para que lleguen a noticia de todos los interesados. Asesoría para cada uno de los señores Consultores, 800... — Navarro. — Travieso. — Córdova. — Plácido Borrego.

1859.—Contribuciones. — En una crónica de este año leemos: "San Antonio, junio 16 de 1859.—Suprimimos hoy algunas noticias de poca monta, hablemos de un asunto de bastante interés para el vecindario, cual es la contribución municipal. Al ver en los periódicos el año último los estados comparativos de las contribuciones del mismo en la Isla de la gran desproporción en que estaban en San

Antonio la industria y el comercio y las rústicas, nos extrañó. Efectivamente, lo primero que llamaba la atención, al ver el estado general del número de contribuyentes a la industria y comercio, según los periciales de los municipios en que se halla dividida, era que San Antonio figuraba en la tercera categoría, pagando por término medio estos contribuyentes 27 pesos y 3 centavos, a la vez que en Puerto Príncipe sólo pagaban 7 pesos y 4 centavos, de modo que exceptuando La Habana y Matanzas, las personas dedicadas a la industria y comercio estaban más cargadas que las de los 27 municipios restantes. Esta desproporción saltaba a la vista del menos entendido, pues como puede compararse una industria, una tienda mixta o cualquier otro establecimiento industrial de esta modesta Villa, con los de igual clase de Santiago de Cuba, Trinidad, Cienfuegos y otras poblaciones. De ahí el que se notase una emigración constante de artesanos e industriales a otros puntos, y el que al público se le siguiese la estorsión consiguiente al adquirir los artículos indispensables para la vida.

Naturalmente, esta desproporcionada carga a la industria y el comercio redundaba en beneficio de los contribuyentes a la contribución rústica, que venían a pagar el 1 y medio por ciento del producto líquido que resulta de las relaciones juradas, y de ahí las consecuencias de la desigualdad de las cargas públicas, de que ustedes podrán juzgar por este ejemplo: El pardo N. N., sastre de esta Villa, con dos dependientes o aprendices, pagaba, en 1838, de contribución municipal al año, 18 pesos y 75 centavos y daba N. N. por un Potrero de 10 caballerías de tierra, con 15 esclavos, precisamente la misma cantidad de 18 pesos y 90 centavos, advirtiendo que en el referido año el reparto del impuesto rural se hizo con desigualdad, pues para gravar el producto líquido de las fincas en rentas sólo se tomó por base el producto de los esclavos afectos a ellas, a razón de 72 pesos anuales cada uno, pues por las tierras, si los dueños no tenían esclavos nada se les cargaba ni nada pagaba tampoco el dueño de éstos que no tenía aquéllas, como sucedió a D. N. N. que teniendo 34 esclavos en un ingenio no le impusieron contribución por no ser suyos los terrenos.

Esto, no podía menos de conocerlo cualquiera, necesitaba remedio pronto, y el actual Presidente del Ayuntamiento, desde el momento que se encargó de él, en medio de otros asuntos urgentes, dedicó toda su atención a cumplir las disposiciones del Gobierno, formando Padrones exactos de los terrenos y de los esclavos, y demás ramos de la Administración, de lo que ha resultado la diferencia consiguiente en el reparto de la contribución en el presente año.

Algunos hacendados, que se ocupan poco de los negocios públicos, y no estaban en todos esos pormenores, hubieron de extrañar el aumento, pero si se fijaran siquiera en la comparación que pudieran ofrecer cualquiera otra jurisdicción, verían por ella, que en igualdad de circunstancias, el reparto hecho en San Antonio es de los más equitativos. Como es de suponerse, la industria y el comercio han tenido el alivio que era de justicia y los contribuyentes vinie-

ron a quedar en las cuotas que realmente les correspondían a la altura de las de las poblaciones de su esfera.

Tenemos pues, que felicitarnos, decía el corresponsal, de ese progreso administrativo, y mediante él esperamos que al publicarse de nuevo los estados generales habrá desaparecido la enorme diferencia a que antes aludíamos.

1859.—*Sobre construcción de solares yermos y reedificación de casas arruinadas.*—Ilustre Ayuntamiento de la villa de San Antonio. — Habiéndose elevado al Excmo. señor Gobernador Superior Civil, el expediente formado por el Ilustre Ayuntamiento sobre la necesidad de que se reedifiquen o reparen las casas arruinadas o que amenacen ruina, y se fabrique en los solares yermos de esta Villa, dicha Superior Autoridad en oficio de 15 de septiembre último se sirvió resolver, que se fijase por la referida Corporación un término prudencial para que los poseedores de las indicadas casas y solares procediesen a reparar y edificar, según se proponía, o hiciesen por sí la venta de los solares; y que en caso de no tener resultado ésto, fuesen aplicables en esta Villa las disposiciones que sobre el particular contienen las ordenanzas municipales dictadas para la capital en el año de 1855, dándose principio por las calles principales. En su virtud el Ilustre Ayuntamiento ha acordado señalar dos meses como término prudencial para el mencionado fin, designando por ahora, como comprendidas en este acuerdo las casas y solares que a continuación se expresan, con los nombres de sus dueños.

Calle Real.—Aceras.—Derecha.—Un solar yermo en la Plaza de la Iglesia, perteneciente a las señoras de Balmaseda. Otro solar yermo inmediato al puente, perteneciente a don Antonio Benítez. Otro solar yermo perteneciente a los herederos de don Desiderio Rivero. Otro solar con una casa en ruinas, perteneciente a don Pedro Miramón. Otro solar yermo perteneciente a don Francisco Javier Jaime. Otro solar yermo perteneciente a los herederos de don Manuel Rivero.

Izquierda.—Medio solar con una fábrica sin concluir perteneciente a doña Ascensión Fragas. Un solar con fábrica sin concluir de don Juan de Dios González. Otro solar, con edificio en ruina de don José Méndez o sus herederos. Dos solares yermos de la viuda del doctor Escoffet. Un solar con edificio en ruinas de doña Rosalía Naranjo. Medio solar yermo de la viuda del doctor Reyes. Otro medio solar yermo, de don Tomás Díaz.

Calle de San Miguel.—Derecha.—Medio solar yermo del moreno Miguel Ceruti. Un solar yermo del moreno Gabriel Medina. Otro solar yermo de don Domingo Llanes. Medio solar yermo de la morena Joaquina Arrebato. Un solar con edificio en ruinas de las señoras de Martínez. Otro solar con edificio en ruinas de don Gabriel Rodríguez. Otro solar con edificio sin concluir de doña María Calero. Otro solar yermo de doña Ascensión Fragas. Medio solar yermo de don Juan García. Un solar yermo de los herederos de don Eleuterio Campos. Otro solar yermo de don José Muñoz García. Otro solar yermo de don José García Bango.

Izquierda.—Otro solar yermo de doña Dolores Soler. Medio solar yermo del moreno Elías Ferrón. Un solar yermo de don Carlos Iglesias. Medio solar yermo de los señores Castillo. Un solar con edificio sin concluir de don Juan Salgado. Medio solar con edificio en ruinas de don Diego José Gutiérrez. Un solar yermo, de los herederos de don José Miró Pérez. Medio solar con edificio en ruina de don José Suárez Argudín. Un solar yermo de los herederos de don Pedro Quilet. Medio solar con edificio en ruina, de los herederos de don Pedro Quillet. Un solar yermo de doña María Rosalía Torres. Otro solar yermo de los herederos de don Severo Cuesta. Otro solar yermo de don Ladislao Vargas.

Calle de San Gabriel.—Derecha.—Un solar yermo del Licdo. don Ramón Martínez. Otro solar con edificio sin concluir, del Licenciado don Ramón Martínez. Otro solar con edificio sin concluir, del Escribano don Nicolás Arias. Medio solar yermo del moreno Andrés Moreno. Un solar yermo de la Excm. señora Marquesa viuda de Cárdenas. Medio solar yermo del Teniente Coronel don Felipe de Loira. Un solar con edificio en ruina de Marcos Pérez.

Izquierda.—Medio solar con edificio sin concluir de los herederos de don Luis Cubas. Un solar yermo de don Gerónimo Martínez. Otro solar yermo del moreno Lino Ferrón. Otro solar yermo de don José Antonio Arrondo.

Y se anuncia al público para conocimiento de los dueños de solares que anteriormente se mencionan o sus representantes; advirtiéndolo, que vencido el indicado término prudencial de dos meses, que principiarán a contarse desde el día que se anuncie por medio de la Gaceta Oficial la precedente relación, se aplicarán las disposiciones que sobre el asunto señalan las Ordenanzas Municipales del año de 1855, a los morosos en el cumplimiento de cuanto previenen las mismas.—San Antonio y diciembre 20 de 1859.—El Secretario, Pedro B. Toda.—Vto. Bno. Badiola.

1859.—*Remate de escombros de casillas del Mercado.*—Ilustre Ayuntamiento de la villa de San Antonio.—Habiéndose depositado en esta Mayordomía de Propios y a disposición de don Tomás Hidalgo Gato, apoderado de doña Petrona Marrero, los ciento diez y nueve pesos setenta y cinco centavos en que fueron rematadas las tejas y escombros de las dos casillas pertenecientes a doña Petrona, en la Plaza del Mercado de esta Villa, derribadas para construir en el mismo sitio otras de mampostería por cuenta del Municipio; y no presentándose el referido Gato a recoger la expresada suma y satisfacer a la vez ciento un pesos ochenta y siete centavos que la Marrero es en deber a la Municipalidad por razón de tributos vendidos de las casillas, se le cita por medio de este Edicto, previniéndole, que, si en el término de quince días, contados desde su publicación, no comparece en la Mayordomía de Propios a liquidar la cuenta que doña Petrona Marrero tiene pendiente con el Municipio, se cobrará éste los mencionados ciento un pesos ochenta y siete centavos, de los ciento diez y nueve pesos setenta y cinco centavos pertenecientes a aquélla, quedando el resto, o sean diez y siete pesos

ochenta y ocho centavos depositados en dicha Mayordomía, para su entrega tan pronto acudan a recibirla. San Antonio y noviembre 22 de 1859.—Pedro B. Toda, Secretario.—Vto. Bno. Badiola.

1859.—*Lista de electores para cargos de consejales.*—Tenencia de Gobierno Político de San Antonio. — Lista rectificadora de los electores que para los cargos consejales de los cuatro años sucesivos han sido nombrados por la comisión constituida al efecto, en virtud de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Superior Circular de once de octubre último y artículo 27 del Real Decreto orgánico. *Impuesto por que contribuyen.*—*Por el de fincas rústicas:* Gregorio González y Morales, cuota anual que satisface, 472 pesos 60; don José Hernández Aloy, 177.44; José Cantos Valdespino, 160.20; Severo Leal, 155.93; Eusebio Chaván, 150.36; Joaquín Díaz Bolmey, 140.44; Manuel Hernández Estévez, 134.24.

Impuesto con que contribuyen por fincas urbanas.—Don Marcos Pérez, 45.8; don Carlos Bozzi, 33.12; don Joaquín Gispert, 27.68; don Francisco González Dinde, 27.18; don Juan García Llanes, 25.68; don Manuel Hernández Alvarez, 24.48; don Pedro Rodríguez, 18.96.

Por el Comercio.—Don José María Ayo, 88.96; don Francisco Martínez, 74; don Sotero Tomás y Jimeno, 64.96; don Manuel Roch, 54.96; don Julián González Galindo, 59.96; don José Corps y Juliá, 44; don Julián Ruiz, 44.

Por industria.—Don Juan Chinchurreta, 20; don Gonzalo García, 20; don Enrique Betancourt, 20; don Francisco Gálvez, 20; don Aniceto Medal, 12; don José María Alonso, 12; don Julián Vivanco, 12.

Impuesto de Abogados.—Don Estanislao Villarejo, 38.62 y medio; don Joaquín de la Vega, 28.62 y medio; don Miguel de la Vega, 10.31 y medio; doctor don Manuel de Soto, 5.60 y medio.

Impuesto por Médicos.—Don Román Hernández, 12; don Emilio Villaverde, 12; don Juan Pablo Ibáñez, 12; don Elías Ortega, 12; don Francisco Navarro, 12; don Bartolomé Betancourt, 12.

Impuesto por Farmacéuticos.—Don José Pastrana, 16; don José Francisco Martínez, 16; don José Antonio Sánchez, 16; don Desiderio Pérez, 16.

Cumpliendo la Comisión con lo que se ordena en el párrafo quinto de la Superior circular de cinco de octubre y artículo 28 del Real Decreto orgánico expone al público la anterior lista de electores con las rectificaciones siguientes: se ha segregado a don Joaquín Marquetti, incluido en la anterior como mayor contribuyente por el impuesto sobre las fincas rústicas, por haber acreditado no ser vecino de esta jurisdicción y sí de La Habana; al Licdo. don José Suárez Macías incluido también como Abogado, pues que es elector por su cargo de Regidor del Ilustre Ayuntamiento; y a don José Andrés de Piedra, nombrado también como Médico, por haber salido para los Estados Unidos.

Las cuotas con que aparecen contribuyentes los Abogados, son las que han satisfecho en el año último por razón del impuesto establecido sobre los honorarios y derechos de los curiales.

Respecto a los Médicos y Farmacéuticos, como satisfacen iguales cuotas dentro de sus respectivas clases, han sido sorteados para nombrar entre ellos los electores.

Y se publica esta lista para que los electores que no estuviesen conformes con su nombramiento y los que indebidamente no se hayan incluido, pueden acudir con sus reclamaciones ante el Excmo. señor Gobernador Superior Civil por conducto del señor Teniente de Gobernador de esta jurisdicción antes del día 20 del actual, según establece la mencionada Superior Circular en su párrafo quinto.—San Antonio y noviembre 10 de 1859.—Alejandro Badiola.—Licdo. José Suárez Macías.—Carlos A. Amaro.—Gregorio del Moral.—Gregorio González.—Carlos Bozzi.—José María Ayo.—Pedro B. Toda, Secretario.

1859.—*Lista de electores de la Municipalidad.* — Tenencia de Gobierno de San Antonio.—Habiéndose formado por la comisión del Ilustre Ayuntamiento y mayores contribuyentes que subscriben, bajo la presidencia del señor Teniente Gobernador, las listas de los electores de esta Municipalidad, en virtud de lo prescrito en el artículo quinto del Real Decreto de 27 de julio último, concerniente a la organización y régimen de los Ayuntamientos; dicha comisión ha acordado se expongan al público las mencionadas listas, según lo prevenido en superior circular de 5 del corriente, advirtiéndose que se hallarán de manifiesto todos los días y en las horas regulares en la Casa Consistorial y sitios de costumbre de los demás pueblos de la jurisdicción hasta el treinta y uno del presente mes inclusive; en cuyo plazo únicamente podrán presentarse y serán admisibles, ante el señor Teniente de Gobernador presidente, las reclamaciones a que diere lugar por omisiones o inclusiones indebidas de electores, todo conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 del expresado Real Decreto.—San Antonio y Octubre 14 de 1859.—Alejandro Radiola.—L. José Suárez Macías.—Carlos Amaro.—Gregorio del Moral.—Gregorio González.—Carlos Bozzi.—José María Ayo.—Pedro B. Toda, Secretario.

Lista de los electores como mayores contribuyentes por razón del impuesto municipal directo establecido sobre la propiedad territorial, rústica y urbana, sobre la industria y comercio, y profesiones.—Clase a que corresponden como contribuyentes por razón del impuesto sobre las fincas rústicas y urbanas.—Cuota que pagan al Municipio por razón del impuesto: Don Gregorio González Morales, 282.60; Joaquín Marquetti, 430.96; don José Hernández Aloy, 177.44; don José Cantos Valdespino, 160.20; don Severo Leal, 155.93; don Marcos Pérez, 45.8; don Carlos Bozzi, 33.12; don Joaquín Gispert, 27.68; don Francisco González Dinde, 27.18; don Juan García Llanes, 25.68.

Como contribuyentes por razón del impuesto sobre la industria y comercio: Don José María Ayo, 88; don Francisco Martínez, 74; don Sotero Tomás y Jimeno, 64; don Manuel Roch, 54; don Julián González Galindo, 50; don Juan Chinchurreta, 20; don Gonzalo García, 20; don Enrique Betancourt, 20; don Francisco Gálvez, 20.

Como Abogados.—Don Estanislao Villarejo, 38.62 y medio; don José Suárez Macías, 29.12 y medio; don Joaquín de la Vega, 28.62 y medio.

Como Médicos.—Don Román Hernández, 12; don José Andrés de Piedra, 12; don Bartolomé Betancourt, 12.

Como Farmacéuticos.—Don José Pastrana, 16; don José Francisco Martínez, 16; don José Antonio Sánchez, 16.

Las cuotas con que aparecen contribuyentes los Abogados, son las que han satisfecho en el año último por razón del impuesto establecido sobre los honorarios y derechos de los curiales.

Respecto a los Médicos y Farmacéuticos, como satisfacen iguales cuotas dentro de sus respectivas clases, han sido sorteados para nombrar de entre ellos los electores.

San Antonio y octubre 14 de 1859.—Alejandro Badiola.—L. José S. Macías.—Carlos Ameiro.—Gregorio del Moral.—Gregorio González.—Carlos Bozzi.—José María Ayo.—Pedro B. Toda, Secretario.

XV

1735.—Otros planos de la jurisdicción de San Antonio y colindantes.—Siglo XVIII.—1735.—Del ingenio de don José Fernández Pacheco, que compró don Francisco del Barco, en el Cano, en el camino de Jurajay, que sirve de término y división al Corralillo.—1753.—De la estancia de Cristóbal Figueroa, en Wajay.—1758.—Plano del Ojo de Agua y distancias a las Iglesias de Santiago, Wajay y en todo el Partido de Sácalo Hondo.—1764.—De 1 caballería y 36 cordeles de las 12 que Salvador Montejo denunció. Se citan el círculo de El Cano y la vega del Caimito. En el expediente del juicio seguido por don Salvador Montejo sobre 12 caballerías de las de "Jaimanitas", correspondiente a los bienes de María Quijano.—1775.—De 8 caballerías de Rosalía Urrutia, en el Corral "Gabriel".—1778.—De las haciendas Guaibacoa, Pependencias, Guanímar, Majana, San Andrés, Ceiba del Agua y Rancho Alquizar.—1778.—De la hacienda que se demolió "Guaibacoa", con el sitio Pependencias, deslindándose 40 y media caballerías de don Santiago de Castro Ferrer, con tierras de Manuel Ponce de León; 34 con el potrero del Rey, 5.1 con tierras de Alquizar.—1778.—De los nombres de las lagunas que comprenden las 36 caballerías de don Manuel Ponce de León y Maroto, deslindadas en Guaibacoa la Nueva, de don Manuel Espinosa de los Monteros.—1779.—Del término de la legua del Corral "Melena", en el lindero de Rancho de Alquizar, perteneciente a los herederos de Antonio Lima.—1779.—Plano del asiento del anterior Corral.—1779.—De caballería y media que en Corral Melena, de Antonio Lima, se deslindó a Manuel Conde.—1779.—De 13 caballerías, una de las partes que le tocaron de las del Santísimo Cristo de La Salud a José de Zayas, que fueron deslindadas para José Baños, lindando con Ursulica, Govea y otras partes de la misma Salud, que le tocaron a otros herederos.—1782.—Sobre medidas de las haciendas, Jabo, Jabaco y Virtudes (Guanajay), en los autos seguidos por

don Esteban de la Barrera contra Francisco Martínez.—1785.—Del potrero que en el Cano posee Elías Alejo.—1786.—Del realengo Ursulica, que presenta las tierras de Bejucal, Ariguán, San Pedro y Sácalo Hondo.—1787.—Plano en el Partido de Jubajay.—1787.—De 4 caballerías y cuarto, que en el paraje Sácalo Hondo (Wajay) o Jubajay, fueron deslindadas.—1787.—De 2 caballerías en el potrero que quedó por bienes de Juan Galán, en Wajay.—1788.—De 30 caballerías de las de Guaibacoa, que fueron deslindadas por orden de Manuel Espinosa de los Monteros para Manuel Añorga.—1792.—Mapa de la jurisdicción de Santiago de las Vegas, y terrenos demoratorios de dicha Villa y el Batabanó. Hace referencia el señorío de San Felipe y Santiago. (Hay otro mapa de lo mismo, de fecha 1804), (y otro de 1836).—1792.—De 1 caballería y 5 cordeles en el sobrante que quedaba por repartir de Juan Miralles, en el Corral Melena.—1794.—Copia del plano que hizo Gregorio José Franco, en 16 de agosto de 1765, y que representa el Ingenio de Manuel de la Cruz, situado en el río de Bauta, con 26 caballerías y cuarto.—1792.—Del Corral La Gía.—1797.—De 420 caballerías pertenecientes a las haciendas "Nuestra Señora de los Reyes", del Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso y su hermano el teniente coronel don Miguel, y el Santísimo Cristo del Buen Suceso, de los herederos de Juan de Armas.—1797.—Del paño de tierra perteneciente a José Cipriano de Lima, en el asiento del Corral de Melena.—1798.—De unos terrenos en la Villa de Santiago, donde se mencionan las tierras nombradas Govea, Sácalo Hondo, del Padre, Bejucal y Cacagual.

Planos del Siglo XIX.—1800.—Del realengo entre los Corrales Santo Cristo de la Salud, Gabriel, Quivicán y Ursulica. Miden las dos porciones 8 caballerías y 140 cordeles.—Sin fecha.—Que representa la estancia de don Manuel Jiménez, en el punto llamado "Corralillo", en el camino del Hato de Ariguanabo.—1802.—De 9 caballerías de las 10 que remató Luis Ramírez del Corral de Melena, que eran de la propiedad de Mateo Suberville.—1802.—De 2 caballerías en el Corral demolido "Gabriel", vendido por Fernando de la Torre, por sí y a nombre de Mónica Ruiz a Isidro Padrón.—1802.—Del canje que hacen Mónica Ruiz y Fernando de la Torre con Felicia Herrera, en los terrenos del "Gabriel".—1803.—De las tierras en disputa entre Felipe Uriarte y Luis Ramírez, en el Corral Melena.—1803.—De 3 caballerías deslindadas por Felipe Rodríguez, de las rematadas por Alejo del Castillo, de la hacienda demolida Majana, del Vinculo de Meyreles.—1804.—Que Domingo Freire cedió a Juan Menéndez, de la hacienda demolida Majana, una de las del Vinculo fundado por Manuela Meyreles.—1804.—Del sitio de Felipe Alvarez, en la hacienda Gabriel y Ursulica, midiendo las dos porciones 8 caballerías y 146 cordeles.—1805.—De 2 caballerías menos 23 cordeles, en Corral Melena, de los que posee N. Toyo y son las que compró a Bartolomé de Piedra, que se deslindó.—1806.—De 6 caballerías, rematadas 5, por Martín Carricarte y 1 por Juan Ruda, de la hacienda Majana.—1809.—Del Cafetal de Juan Andrés López, en tierras del realengo Ursulica y Corrales Gabriel y Melena.—1809.

—De las haciendas San Marcos, Majana y Río Grande, que pertenecen al Vínculo de Manuela Meyreles.—1809.—De 22 y media caballerías en partido del Guatao a Govea, paraje que llaman "La Gía", en el potrero Ramírez.

1812.—Croquis en el expediente del realengo, entre las haciendas Güira de Melena y Cajío, donde están las mismas, y Guanacán, Jayguán y Turibacoa.—1816.—De los Cafetales "Amistad", "Calipso" y "Minerva".—1819.—De 8 y media caballerías, de que se compone el potrero "Bobadilla", en Guatao, por venta entre José Ignacio de Horta y Gabriel Lombillo.—1820.—Del terreno de don Felipe Ozeguera, comprendido, según la línea divisoria que se tiró al Pbro. Francisco Javier Portillo. Parece referirse a las tierras de San Luis de la Seyba del Agua y partido de las "Capellanías".—1821.—De las 3 y 4 caballerías que en la hacienda Guanímar cupieron a Miguel Aguilar, como uno de los 4 herederos en que se dividió dicha hacienda, y este terreno se dividió en 3 partes, etc.—1823 y 1826.—Del potrero cafetal "La Casualidad del Prado", en Capellanías, propiedad de Juan Ildefonso Alemany, y luego perteneció a Francisco Bengochea, por remate que hizo de la posesión.—1823.—De 55 caballerías de Santiago de la Cuesta Manzanal del Corral demolido "Nuestra Señora de los Dolores".—1823.—De 15 caballerías de que se compone el potrero llamado "Capellanías", ubicado en el Corral demolido "Virtudes", y perteneciente a Santiago de la Cuesta Manzanal. En el expediente del remate del Ingenio "Dolores" y potrero "Capellanías", por Antonio Morejón y Gato.—1825.—De los pueblos de Mordazo y Puentes Grandes, posición del puente proyectado sobre el Almendares y la nueva dirección propuesta para la Calzada de Vuelta de Abajo.—1825.—De 10 caballerías, en partido Capellanías, que se midieron por orden superior.—1826.—De 10 caballerías que se mandaron a entregar a José Nicolás Ozeguera, en 17 de febrero de 1725, por el Alcalde don José Mariano de Cárdenas, las que le midieron en julio de 1786; las que corresponden a Francisco Bengochea, conforme a la escritura que presentó Luis Amigó, personero de Bengochea. Figuran el Río Capellanías, Charco Azul y el Círculo de las "Virtudes".—1828.—Del potrero del Conde de Zaldívar, titulado "Nuestra Señora del Carmen", con su sitio anexo, en el partido del Wajay, para que fuese entregado a don Jacinto González de Larrinaga, por disposición del Tribunal, como rematador de dicha finca, declarando que es de 30 caballerías y cuarto de otra, con 9 cordeles.—1828.—Del Ingenio "Nuestra Señora de la Luz", también llamado "Peñalver", rematado por el Regidor Florentino de Armenteros y Guzmán.

1831.—De 10 caballerías medidas de orden del Conde de Villanueva, en tierras del Ingenio "La Gía".—1831.—De la posesión de Marcos Padrón, en la hacienda Majana.—1832.—De 30 caballerías del Corral Guabacoa, de Manuel Espinosa de los Monteros, vendidas a Manuel Añorga, con la asistencia de Espinosa, Domingo Acevedo, José Simancas, Diego Espinosa y Juan González.—1833.—De 5 y media caballerías que en la hacienda Gabriel midió Juan de la

Torre para enterar a su hermano Fernando.—1833.—Del Cafetal "Nuestra Señora del Carmen", en el Gabriel, que quedó por fallecimiento de María Regla Pérez, y que remató Manuel de la Nuez.—1835.—Del Cafetal "Novedad", en Alquizar, que quedó por bienes de Manuel de Fuentes y rematado por Lorenzo Pérez y Julián Villoch.—1837.—Del Ingenio "Dolores", en terrenos de las haciendas Seyba del Agua, las Virtudes y Guanajay, compuesto de 17 caballerías y 308 cordeles, de la propiedad de Juan Cesáreo Pascual.—1837.—Plano que se refiere a los Ingenios "San José del Rosario" y "Jabaco", el primero de Manuel Chacón y el segundo de Pedro Antonio Limendoux, en el partido de Guanajay.—1837.—del Cafetal "Júpiter", que fué de Marcos Padrón, en terrenos del Corral demolido Majana.—1838.—De los Cafetales "Acierto" y "Laberinto", en San Marcos, propiedad de Antonio Charún, y el segundo, de Diego Pintado.

1840.—Del sitio Santa Ana, en Corral Baracoa, entre potreros de Ramos y Baracoa o San Jerónimo, Cafetal de Montes, Ingenio "Gómez" y río de Bauta, de 4 caballerías y 33 cordeles.—1841.—Plano y elevación de la Iglesia de Puerta de la Güira.—1842.—Plano sin leyenda, en el expediente de construcción de una Iglesia en el Quivicán.—1842.—Copia de un mapa hecho por Bartolomé Lorenzo de Flores, de 10 sitios y 3 solares que se le adjudicaron al Convento de Santa Catalina de Sena, y tiene en el plano 8 caballerías y 299 cordeles. Nota: Se refiere a los terrenos tomados al Monasterio de Santa Catalina de Sena, para la fundación del pueblo de Santiago de las Vegas.—1841.—Del Cafetal "Dos Hermanos", en Alquizar, al Oriente del Pueblo, como a un cuarto de legua, su dueño José Antonio Díaz de Bustamante.—1843.—De 11 caballerías y 108 cordeles de que se compone el Cafetal "Altagracia", que remató Francisco Alfonso Navarro, en Corral Cajío, partido Gabriel, al Sur de San Antonio de los Baños.—Sin fecha.—Que se refiere a impedir que los dependientes del potrero Bobadilla destruyan las cercas del Ingenio nombrado "Santa Teresa de Jesús".—1845.—Plano en documentos referentes a los límites de Seyba del Agua y Mariel, con la jurisdicción pedánea que ha quedado a Guanajay, después de las divisiones hechas.—1847.—Del potrero deslindado de orden superior en autos seguidos por José Brito contra Francisco de la Torre, en cobro de pesos, y el cual ha rematado Juan Antonio Torrens, que mide 8 y media caballerías en partido Gabriel.—1847.—De 4 caballerías de que se compone el Cafetal "Gratitud", en partido de Guanímar.—1848.—De 3 caballerías y tres cuartos en el partido de Gabriel por causa de los autos seguidos por José de Britos Bretos contra Francisco de la Torre, en cobro de pesos.—1848.—De 3 caballerías y 199 cordeles del Cafetal "Santa Elena", que remató don José Antonio Díaz de Bustamante, situado en el realengo entre San Marcos, Penderencias, San Andrés, Guanímar y Alquizar. Nota: El cafetal Santa Elena se nombraba también "Dos Hermanos".—1844.—De 24 y media caballerías, más 70 cordeles, de que se compone el Ingenio "Dolores", deslindadas de orden superior.—

1848.—Plano del potrero "Isabela", de la testamentaria del Marqués de Casa Ramos de la Fidelidad, rematado por el Conde de Santovenia y Domingo Goicuría, en Puerta de la Güira, jurisdicción del Mariel, que consta de 8 caballerías y 318 cordeles, que forma parte del Corral demolido de Majana, correspondiente al Vínculo de Meireles.—1849.—Del río Govea, Laguna Ariguanabo o Biragua, río de San Antonio, para inteligenciar el informe pedido por el Excmo. señor Capitán General, acerca del desagüe de dicha laguna, proyectado por don Francisco H. Muller.—1852.—Del Cafetal "La Concepción", en Vereda Nueva, San Antonio de los Baños y tierras de Hato Ariguanabo, propiedad de Manuel Palacios, medido de orden superior.—1855.—Del F. C. que atraviesa el Ingenio "Gratitud" y colindante este F. C. con el Ingenio "Recurso", de Francisco Roland.—1856.—Del Ingenio "Buen Hijo" de la señora Dolores de Castro Palomino, en Corral demolido Baracoa, perteneciente a la Real Hacienda, situado en partido Guavabal, jurisdicción del Mariel, hoy Guanajay. Este ingenio era también conocido por "San José".—1856.—De una parte de las tierras del Ingenio "San Cristóbal", en Baracoa y el demolido "San Juan Nenomuceno", perteneciente a los bienes del extinguido Convento de Belemitas de La Habana, el lindero correspondiente al Ingenio San José o Buen Hijo, de doña Dolores de Castro Palomino.—1857.—De los terrenos que en la hacienda "El Brujito" (Pinar del Río), poseen los sucesores de doña Juana de Zavas, Marquesa de Cárdenas de Monte Hermoso, y los de don Agustín de Santa Cruz, compuestos de 122 caballerías, que van divididos en 2 lotes de 61 caballerías. Rematado por don Pedro Beltrán de Santa Cruz.—1858.—Mapa de las poblaciones de la Isla de Cuba, con el número de sus casas y habitantes, y jurisdicción político-militar, con otros datos curiosos e importantes.—1860.—Del potrero "Divina Pastora", en Guatao, de Eduardo Valdés Morilla, (hay dos más de este potrero, de 1862).—1863.—Del Cafetal "Providencia", antes "Experiencia", en el Corral demolido Rancho de Alquizar, a 2 leguas de Seborucal, en el ramal de Guanajay, y a una milla del pueblo de Alquizar, medido a petición de Carlos del Rincón, su dueño, de 5 caballerías y 104 cordeles.—1866.—Plano de un sitio llamado "El Inglés", en jurisdicción de Bejucal, partido de Waiav, punto que llaman La Aguada del Cura, perteneciente a Juan Mirabal y Perfecta Burías y ha rematado Diego Silveira. Plano del potrero "El Inglés", de los herederos de Peralta (sin fecha).—1873.—Del Cafetal "Friolera", de José Pelligero de Lama.—1879.—Del potrero "Europa", de Luciano García Barbón, en Alquizar, jurisdicción de San Antonio.—1879.—De la entrada y salida que puede tener al Caimito, la finca "San José", de la Sucesión de Pelligero, y también la que por los terrenos de María Eugenia Hernández pretende pasar dicha Sucesión.—1888.—Plano demostrativo del terreno que media entre el Círculo del Hato de Ariguanabo y la posesión de Simón de la C. Valiente, situada en terreno de Ursulica.

1794.—*Archivo Gral. de Indias de Sevilla y Archivo General de*

Simancas.—Tratando de indagar los documentos que pudieran haber en los Archivos de España, referentes al Hato de Ariguanabo o la Villa de San Antonio Abad, hemos recibido los siguientes informes:

Del Archivo General de Indias, de Sevilla, su ilustre Director, don José de la Peña Cámara:

"Nota de la busca realizada a petición del doctor J. Vivanco, sobre el Hato de Ariguanabo o la villa de San Antonio Abad de los Baños.

"Ni en la "Geografía y Descripción Universal de las Indias", del cosmógrafo y Cronista Mayor del Consejo de Indias, Juan López de Velazco, escrita en 1574, (publicada por don Justo Zaragoza, en Madrid, 1894), ni en el "Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Occidentales o América", de don Antonio Alcedo, (publicada en Madrid c. 1789), hay referencia alguna al Hato de Ariguanabo o a la Villa de San Antonio Abad.

"Se han visto también los Índices Geográficos de los tres tomos del "Catálogo de Fondos Cubanos del Archivo General de Indias", de José María Peña Cámara, de las Publicaciones del Instituto Hispano-Cubano de Historia de América" (Fundación Rafael G. Abreu)". (publicado c. 1828), y se ha encontrado lo siguiente:

"Tomo I. Vol. II. Página 175. Núm. 1570-17, año 1794. Consejo de Indias en Sala Primera a 14 de agosto. "En cumplimiento de la Real Orden con que se le remitió la instancia del Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso, sobre que se le conceda la gracia de Señorío y jurisdicción Perpetua del pueblo que ha fundado a su costa: Pasa a las Reales manos de V. M. el informe de la Contaduría General y la respuesta del Fiscal, siendo de parecer que se sirva V. M. aprobar la nueva población que ha hecho en la hacienda y sitio de San Antonio Abad, y conceda al Marqués lo que con arreglo a las leyes le corresponde en los términos que se refiere.—Resolución.—Como parece".—Santo Domingo, 1144. Son 10 folios.

"Tomo I. Vol. II, Página 473. Núm. 2425-5, año 1820. Consejo de Indias en Sala Primera a 18 de enero. "En cumplimiento de la Real Orden con que se le remitió una instancia del Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso, vecino de La Habana, en solicitud de varias gracias para el fomento de la villa de San Antonio Abad; es de dictamen puede concedérsele las gracias que solicita.—Resolución.—Como parece.—Ultramar.—4.—Son 6 folios".

En lo que respecta al Archivo General de Simancas, su ilustre Director, el señor don Ricardo Magdaleno, nos informa sobre el mismo asunto:

"Únicamente están los títulos de Regidores de San Antonio correspondientes a Rafael Cepero, Felipe de Lima, José María de Lima y Mateo Guerrero".

1803.—*Don Rafael Cepero.*—Archivo General de Simancas, D. G. T. Ino. 2. Leg. 87. Fol. 231.—*Don Rafael Cepero.* Traslado del Título de Regidor de la villa de San Antonio, jurisdicción de La Habana, 20 de septiembre, 1803.—*Don Carlos, etc.* Por cuanto en

conformidad de las Ordenes que están dadas sobre las ventas y renunciaciones de los oficios vendibles y renunciables de mis Reynos de las Indias renunció en vos don Rafael Cepero, el que obtenía de Regidor de la villa de San Antonio, jurisdicción de la ciudad de San Cristóbal de La Habana, vuestro padre don Juan Joseph Cepero, y habiéndose avaluado y declarado ser su legítimo valor el de 300 pesos enterartéis de contado en mis Reales Caxas de la misma ciudad 150 que por su mitad y como primera renuncia correspondieron a mi Real Hacienda con más otros 8 pesos y 7 reales que se os regularon deber al derecho de la media Anata y 18 por ciento de su conducción a estos Reynos, y que por constar lo expresado al Marqués de Someruelos, mi Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba y ciudad de La Habana, os despachó título del mencionado oficio en 13 de diciembre del año próximo pasado para que desde luego le pudieréis usar y ejercer con la calidad de que dentro de 5 (sic) contados desde el mismo día se hubiese de presentar confirmación mía de él y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias los testimonios de autos que en cumplimiento de lo mandado por Real Cédula de 21 de febrero de 1776 remitió don Francisco de Arriaga, Fiscal primero de mi Real Hacienda de la propia ciudad, con carta de 4 de junio de este año, solicitando que mediante constar en ellos lo referido me dignase despachar a vuestro favor mi Real confirmación del mencionado oficio; he tenido a bien condescender a ello. Por tanto, por el presente confirmo y apruebo la renuncia en vos hecha del expresado oficio y el título que de él os despachó el insinuado mi Gobernador y Capitán General, según y en la forma que en él se contiene y declara; y es mi voluntad que desde ahora en adelante durante vuestra vida vos el insinuado don Rafael Cepero precidado el juramento que se requiere, si ya no lo hubiéreis hecho, seáis Regidor de la expresada villa de S. Antonio con voz, asiento y lugar en el Cabildo de ella, y la podáis usar y ejercer en todos los casos y cosas a él anexas y concernientes, según lo han hecho vuestros antecesores y lo hacen, pueden y deben hacer los otros Regidores de las demás ciudades, villas y lugares de las Indias y de éstos mis Reynos y Señoríos. Y por este, mi Real Título o su traslado sygnado de escribano público mando al Consejo Justicia y Regimiento de la propia Villa y a todos los caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos y a otras personas de cualquier estado, calidad y condición que sean os hayan y tengan por tal Regidor de la enunciada Villa y usen con vos este oficio, guardandoos y haciendo se os guarden todos las honrras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, excenciones, preeminencias, inmunidades, prerrogativas y todas las demás cosas que por razón de él debéis haber y gozar, y os deben ser guardadas, bien y cumplidamente sin que os faite alguna de ellas y que en todo ni en parte de lo referido os pongan ni consientan poner embarazo ni impedimento alguno que yo por el presente os doy poder y facultad para usarle, y ejercerle, en caso de que por todos o alguna persona a él no seáis admitido, con tal que os hayáis de presentar, y presentéis con este mi Real Título en el

Cabildo de la enunciada Villa, dentro de dos años, contados desde día de mi data, y no executándolo así quedará vacante este oficio para que yo haga merced de él a quien fuera de mi Real agrado; como también si os ausentaréis de la propia Villa, el tiempo de ocho meses sin mi licencia, no siendo a cosas de mi Real servicio o que convengan al Consejo de ella, que así es mi voluntad, y que de este mi Real Título se tome razón en las Contadurías Generales de la Distribución de mi Real Hacienda, de mi Consejo de las Indias y en el Tribunal de Cuentas de la expresada ciudad de La Habana.—Dado en San Ildefonso, a 20 de septiembre de 1803.—YO, el REY.—Yo, don Antonio Porcel, Secretario del R. N. señor lo hice escribir por su mandado.—El Marqués de Bajamar.—Fulgencio de la Riva Agüero.—Miguel Calixto Ximénez de Azedo.—Tómese razón en la Contaduría Central de la Distribución de la Real Hacienda, Madrid, 7 de octubre de 1803.—Don Pedro Martín de la Mata (rúbricado).

1816.—*Don Felipe de Lima*.—Archivo de Simancas. De análogo tenor que el anterior, Título Real, expedido por don Fernando VII, en Palacio, a 19 de octubre, 1816, confirmando el Título de Regidor de la Villa de San Antonio Abad, expedido en La Habana, por el Gobernador y Capitán General, don Juan Ruiz de Apodaca, en 20 de mayo, 1815. Por renuncia en él de don José de la Cuesta.

1819.—*Don José María Lima*.—Archivo Simancas. De análogo tenor. Título Real, de don Fernando VII, en Palacio, en mayo, 1819, confirmando el Título de Regidor de San Antonio Abad, expedido en La Habana por el Gobernador y Capitán General, don José Cienfuegos Jovellanos, en 12 de diciembre, 1817. Por renuncia en él de su padre, don Felipe Lima, Fiel Ejecutor.

1819.—*Don Mateo Guerrero*.—De análogo tenor. Título Real, de don Fernando VII, en Palacio, a 20 de julio, 1819, confirmando el Título de Regidor de San Antonio Abad, expedido por el Gobernador y Capitán General, don José Cienfuegos y Jovellanos, en La Habana, a 4 de diciembre de 1818. Por renuncia en él de don Andrés Fragas, Alférez Real.

1820.—*Autoridades*.—Alcalde ordinario: Don Cayetano Alvarez. Síndico: Don Pedro Montoro. Regidores: Don Francisco Henriquez; don José Travieso; don Ramón Quiñones.

Los Jueces Pedáneos tenían nombre de Capitanes de Partido. Su uniforme: casaca y calzón azul, chupa vuelta y collarín encarnado, con botón dorado.

Alquizar.—Don Francisco Dueñas, Capitán. Don Joaquín de Castro, Teniente.

San Antonio: Iglesia: Don Domingo Machado, Cura y vicario foráneo. Don José Domínguez, su Coadjutor. Iglesia Auxiliar: el Pilar o Vereda Nueva: Don Mariano Domínguez Alfonso, Teniente Cura.

Administrador de Rentas Reales: Don Salvador Bermúdez. Este señor, desempeñaba al propio tiempo las plazas de Administrador

de Correos, y la de Colector o Administrador de la Colecturía de la Renta de Lotería.

Estado Militar. Cuarta División. Consta de 5 compañías distribuidas en los pueblos siguientes: San Antonio Abad, Santiago, Guanajay, Pinar del Río y Consolación. Capitán, Comandante don Francisco Mantilla. Capitanes Urbanos: en San Antonio: Juan Bautista Fernández Solís. Santiago: Don Domingo Luis González. Guanajay: don Gabriel González.

En Güira de Melena, era Administrador de Rentas Reales: don Francisco José García; don Francisco Villegas, tasador.

En este año, en Santiago de las Vegas eran Alcaldes ordinarios: don Matías García Beltrán y don Joaquín García Franco. Alcaldes de la Hermandad: don José Almeida y don José Díaz. Administrador de Rentas Reales interino: don José Desiderio Díaz Rodríguez, don Rafael de Dios González, tasador y Celador. Díaz Rodríguez era al propio tiempo Administrador de Correos y de la Colecturía de la Renta de Lotería. Iglesia: don Pedro O. Campos, Cura y vicario foráneo. Don Luis de Ayala, Sacristán Mayor. En Wajay: don Anastasio Cuadra, Teniente Cura. La Salud: don José Ramón Alfonso, Teniente Cura. En Guatao era Capitán del Partido y Colector de la Lotería, don Bernardo García.

1823.—*Regidor Decano*.—En este año era Regidor Decano del Ayuntamiento de San Antonio, don Ramón González.

1829.—*Autoridades*.—Alcalde ordinario: don Juan Domingo Pérez. Alcaldes de la Hermandad: don Nicolás Ramos y Tomás Prieto. Caballero Síndico: Licdo. don Ambrosio de Aragón. Regidores: don Francisco Balmaseda (Alguacil Mayor); don Máximo Navarro (Fiel Ejecutor); don Rafael de Zepero (Regidor Decano).

1830.—*Autoridades*.—Alcalde ordinario: Subteniente don Manuel Hernández Guerra. Caballero Síndico: Licdo. don Ambrosio de Aragón. (También hizo de Síndico, don Diego José Gutiérrez). Regidores: don Rafael Cepero (Decano); don Francisco Balmaseda (Alguacil Mayor); don Raymundo de las Llanas (Alfárez Real); don Máximo Navarro (Fiel Ejecutor); don Mateo Guerrero de Orta; don Manuel Zépero; Pablo Font; Diego José Gutiérrez. Escribano: don José Hernández Silva, interino, por haber solicitado licencia el Escribano en propiedad.

Un Síndico Procurador General, un mayordomo de propios, cuatro comisarios de barrio, dos en la Villa y los otros dos de los pueblos de Vereda Nueva y el Caimito.

1831.—*Autoridades*.—Alcalde ordinario: don Juan Domingo Pérez. Caballero Síndico Procurador General: don Diego José Gutiérrez; Regidores: don Ramón González (Alcalde Mayor Provincial); don Francisco Quintana; don Andrés Parra; don Manuel Hernández Guerra; don Diego Fernández Herrera; don Rafael de Cepero; don Raymundo de las Llanas (Alfárez Real).

1833.—*Autoridades*.—Alcalde ordinario: don Andrés Suárez Macías, Capitán de Caballería de Milicias Rurales de Fernando VII.

Caballero Síndico Procurador General: Licenciado don Rafael Blanco Gallardo.

Regidores: Don Raymundo de las Llanas (Alfárez Real); don Francisco Balmaseda, Alguacil Mayor; don Joaquín Rafael de Lima, Fiel Ejecutor; don Ramón González, Alcalde Mayor Provincial; don Rafael Cepero, Decano; don Mateo Guerrero de Orta; don Francisco Quintana, Regidor Sub-Decano; Subteniente don Andrés Lorenzo de la Parra; Subteniente don Manuel Hernández Guerra; don Diego Fernández Herrera; don Mateo Leal, Secretario.

Alcalde de la Hermandad; don Francisco Delgado López y don Manuel Martínez.

Un mayordomo de propios, cuatro comisarios de barrio, dos en la Villa y los otros dos en Vereda Nueva y Caimito.

Aunque no pertenecían este año a San Antonio, damos las autoridades de Govea: Teniente Coronel Domingo Lino González, Capitán del Partido; Gabriel: don José María Ramírez de Estenoz, Capitán. Don José María Estenoz y León, Teniente; Alquizar: Teniente Coronel don Francisco Emeterio de Hevia (Capitán Pedáneo); don Nicolás del Nodal, Teniente Pedáneo; Güira de Melena: don Julián José Garrido (Capitán Pedáneo); don Francisco de Mora (Teniente Pedáneo).

1834.—*Autoridades*.—Ilustre Ayuntamiento: Alcalde ordinario: don Nicolás Ramos. Alcalde primero de la Santa Hermandad: don Andrés Suárez Macías. Alcalde segundo de la Santa Hermandad: don Pedro L. Bosque. Caballero Síndico Procurador General: don Gregorio González; Alfárez Real: don Raymundo de las Llanas; Alguacil Mayor: don Francisco Balmaseda; Joaquín Rafael de Lima, Fiel Ejecutor; Juan González Somarriba, Mayordomo de Propios; don Ramón González, Alcalde Mayor Provincial; don Rafael Cepero, Regidor Decano; don Francisco de Quintana, Regidor Sub-Decano; don Diego Fernández Herrera; don Mateo Guerrero de Orta; Subteniente don Manuel Hernández Guerra.

En esta época fungían de Justicias Mayores en los Señoríos subanos: En San Antonio, el Excmo. señor Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso; en la ciudad de Jaruco, el Excmo. señor Conde Jaruco y Mopox; en Bejucal, el Excmo. señor Marqués de San Felipe y Santiago; en Santa María del Rosario, el Excmo. señor Brigadier Conde de Casa Bayona.

El Ayuntamiento de San Antonio tenía además: Un mayordomo de propios; cuatro comisarios de barrio, dos en la Villa y dos en los pueblos de Vereda Nueva y Caimito.

En Alquizar: Teniente Coronel don Francisco Emeterio de Hevia, Capitán Pedáneo; don Manuel Ariza, Teniente. En Govea: Teniente Coronel don Domingo Lino González. En Gabriel: don José María Estenoz, Capitán, y don José María Estenoz y León, Teniente. En Güira de Melena: don Julián José Garrido, Capitán; don Francisco de Mora, Teniente.

Autoridades eclesiásticas.—En San Antonio: Pbro. don Rafael de Medina, Cura y vicario foráneo. Su Auxiliar, pueblo el Pilar:

don Felipe Merlo, Teniente beneficiado. En Santiago de las Vegas: don José María Adam y Bohorquez, sacristán mayor y colector; don Pedro Ocampo, Cura y vicario foráneo. En Wajay: don Anastasio José Cuadra, Tte. beneficiado. En La Salud: D. José Ramón Alfonso, Teniente beneficiado. En Bejucal: doctor don Antonio Pérez Guzmán, Cura y vicario foráneo; don Pedro Ignacio de Acosta, sacristán mayor.

Sección de Educación.—En Santiago: don Agustín Ramón Cervantes. En Alquízar, Guanajay y las Cañas: don Juan Agustín Ferrety.

Administración de Rentas Reales.—En San Antonio: don Juan José Robles, Caballero de la Orden de Isabel la Católica, Administrador, así como de Correos. En Santiago: don José Tomás Valdés Ramírez, Administrador de R. Reales y de Correos, y don José Murga, su Oficial. En Bejucal: don Miguel Fernández Trevejos, que era también el encargado de la Colecturía de la Renta de Lotería.

Expendio de billetes o Colecturía, en San Antonio, este año, la de Lavera y Font. En Santiago: Miguel Fernández Trevejos.

Correos, en Alquízar: don Jacinto Moya, Administrador. En Bejucal: don Isidro González.

En este año de 1834, el Ayuntamiento de Santiago lo formaban: Alcaldes ordinarios: don Francisco Borroto y don José González Ferrer. Caballero Síndico: don José María Monteresi. Regidores: don Félix Quintero, Alferez Real; Joaquín González, Teniente; don Modesto Cuadra, Alcalde Mayor Provincial; Gabriel Almeida, Fiel Ejecutor; Timoteo Macías, Alguacil Mayor; Juan Manuel Rico, Padre general de menores; don Joaquín García Franco, don José María Lima, Gentil-hombre de Cámara, con entrada; Licenciado don Lorenzo de Córdova, Subteniente; don José Bosque, Escribano interino; Alcaldes de la Hermandad: don Angel María Cremata Noriega y don Angel Carballo.

1835.—Autoridades. — Ayuntamiento: Alcalde ordinario: don José de Hano y Vega. Alcalde primero de la Santa Hermandad: don Tomás Mederos; Alcalde segundo de la Santa Hermandad; don Martín Díaz. Caballero Síndico Procurador General: Subteniente don Francisco Valdés Machado. Regidores: don Raymundo de las Llanas, Alferez Real; don Francisco Balmaseda, Alguacil Mayor; don Rafael Joaquín de Lima, Fiel Ejecutor; don Ramón González, Alcalde Mayor Provincial; don Rafael Cepero, Decano; don Francisco de Quintana, Regidor Sub-Decano; don Juan González Somarriba, Mayordomo de Propios; don Manuel Hernández Guerra; don Diego Fernández Herrera; don Pablo González Lauzán; don Pablo Antonio Toñarely; don Gregorio González; don Pedro de Arana. Secretario Escribano: don Mateo Leal.

Un mayordomo de propios y cuatro comisarios de barrio.

En este año de 1835, el Ayuntamiento de Güines estaba formado: Alcaldes ordinarios: don Salvador García y don Antonio Alfonso y Avila. Regidores: don José Ramón Gras, Caballero Síndico;

co; don Felipe de la Torre, Alferez Real; don Manuel Hilario Fernández, Alguacil Mayor; don Miguel Martínez, Alcalde Mayor Provincial; don José Sotero Sánchez, Fiel Ejecutor; don Miguel Cabrera, Licdo. don José Clemente Castellanos; don Ramón Francisco de las Cagigas. Alcalde de la Hermandad: don Vicente García y García. Un mayordomo de propios y un portero.

1836.—Autoridades.—Ilustre Ayuntamiento. Un Alcalde ordinario. Alcalde ordinario de primera elección: don Gregorio González. Alcalde primero de la Santa Hermandad: don José de Hano y Vega; Alcalde segundo de la Santa Hermandad: don Juan González Somarriba; Caballero Síndico Procurador General: don Pedro de Arana. Don Raymundo de las Llanas, Alferez Real; don Francisco Balmaseda, Alguacil Mayor; don Rafael Joaquín de Lima, Fiel Ejecutor; don Ramón González, Alcalde Mayor Provincial; don Rafael Cepero, Regidor Decano; don Francisco de Quintana, Regidor Sub-decano; don Manuel Hernández Guerra; don Diego Fernández Herrera; don Pablo González Lauzán; don Pablo Antonio Toñarely. Mayordomo de Propios: don Ramón Cepero. Un Síndico; dos alcaldes de la hermandad, un mayordomo de propios y cuatro comisarios de barrio.

Jueces Pedáneos.—Alquízar: don Tomás Ilincheta, Capitán; don Manuel Ariza, Teniente; Matías Peralta, Teniente; Francisco Sasaga o Lázaga, Teniente. Gabriel: don José María Estenoz, Capitán; José María Estenoz y León, Teniente. Pendencias o Guanímar: don José Miró y Pié, Capitán; Domingo Silveira, Teniente. Güira de Melena: don Juan Sánchez, Capitán; don Francisco Martínez, Teniente. San Luis de la Seyba: don José de Jesús Morejón, Teniente. San Luis de la Seyba: don José de Jesús Morejón, Teniente; don Ciriaco Guerra, Teniente.

Sección Eclesiástica.—San Antonio: Pbro. don Rafael de Medina, Cura. Su Auxiliar, el Pilar Vereda: don Felipe Merlo, Teniente Cura beneficiado. Ceiba del Agua: don Joaquín Seguí, Teniente beneficiado. Güira de Melena: don Pedro de Acosta, Cura y vicario foráneo. Alquízar: don Ambrosio Escobar, Cura y vicario foráneo.

Abogados de San Antonio: Licdo. don Antonio (debe ser Ambrosio) de Aragón y Licdo. don José Joaquín Leal.

Escribano en San Antonio: don Joaquín María Leal.

La Junta Central de Vacuna de La Habana se estableció el 10 de junio de 1804. En San Antonio se nombró primero un delegado, médico vacunador.

Diputación de la Sociedad Patriótica en San Antonio: El señor Alcalde ordinario Presidente. Ministros: los señores: Juan José Robles, Director; Pbro. don Rafael de Medina, Subdirector; José Indefonso Piedrahita, Censor; don Pablo Antonio Toñarely, Secretario; don José Tomás Cordero, Vice Secretario; don Luis Espinoza, Tesorero; Socios numerarios: los señores: don Miguel García Mercedal; don José Joaquín Leal; don Pedro José Bosque; don José Fernández Pestana; D. Francisco Balcañeda; D. José M. Sánchez; don Juan de la Torre y don Jerónimo de la Huerta.

Médicos Cirujanos: En San Antonio: Licdo. don Juan Barreras y don Pedro Bernardo Pérez. En Guayabal: don Juan Francisco Valdés. En Vereda: don Agustín López. En Bejucal: don Juan Nepomuceno Trujillo y don Desiderio Pérez. En Güira de Melena: don Antonio Pujol y don Antonio Navarro. En Alquízar: don José Antonio Ozate. En Cañas: don Francisco Pérez Echemendía. En Guatao: Licdo. don Ildefonso Rosellón.

Junta subalterna de vacuna. De San Antonio: Secretario, Licenciado don José Fernández Pestana.

Colecturía de la Renta de Lotería: la de Lavera y Font.

Correos.—Los martes salen dos correos: uno a las 6 de la mañana para Santiago, Bejucal, Quivicán, Batabanó, Colonia de la Reina Amalia e Isla de Pinos, San Antonio de los Baños, Alquízar, Pta. de la Güira, Las Cañas, La Artemisa (Partido de San Marcos), Los Palacios, Consolación y Pinar del Río, regresando los jueves. Y el otro correo sale a las 4 de la tarde, para Jibacoa, Guanabo y Arcos de Canasi, regresando los lunes. Los viernes sale otro correo a las 5 de la tarde para Santiago, Bejucal, Quivicán, Batabanó, Colonia de la Reina Amalia o Isla de Pinos, San Antonio de los Baños, Alquízar, Cañas, Artemisa, San Salvador, regresando los lunes.

Policías Urbanas. — Escuadrón de Rurales de Fernando VII. Fueron creados en diferentes puntos a consecuencia de Real Orden de 1812 y reorganizados y reglamentados el 19 de marzo de 1825, aprobado por S. M. en Real Orden de 30 de diciembre de 1826. Consta la fuerza total de 8 Escuadrones, de tres Compañías con 70 plazas cada una, distribuidas en los Partidos siguientes: Cada Escuadrón tiene su Comandante con el carácter y condecoración de Comandante de Milicias y un Ayudante mayor, un sargento primero, dos cabos y un trompeta, veteranos para su instrucción. El uniforme es chaqueta azul turquí, vuelta, cuello y vivos amarillos, en el cuello un sable y ramo de laurel, bordados en plata, con botón de este metal. Jefe principal: El Coronel de Caballería, don Martín de Aróstegui y Herrera. Teniente Coronel Mayor veterano, el Coronel graduado de Caballería, don Juan Bautista Brodett y Sedano.

El Séptimo Escuadrón comprendía los pueblos o partidos de San Antonio de los Baños, Alquízar y Güira de Melena, Comandante, don Miguel Antonio de Herrera y Herrera. Ayudante Mayor veterano, don Juan Fernández de Arias.

El Octavo Escuadrón comprendía los Partidos de Guanajay, Seyba del Agua y Puerta de la Güira, Comandante, don Pedro Mantilla. Ayudante Mayor veterano, don Miguel de Truévano.

De las Comandancias de Armas, anexas al Gobierno de La Habana, la Comandancia de San Antonio y su jurisdicción en este año la desempeñaba el jefe del destacamento.

1837.—Autoridades.—Ilustré Ayuntamiento: Un Alcalde ordinario. Regidores: D. . . , Alférez Real; don Diego José Gutiérrez, Alguacil Mayor; don Rafael Joaquín de Lima, Fiel Ejecutor; don Ramón González, Alcalde Mayor Provincial; don Rafael Cepero, Regidor Decano; don Francisco de Quintana, Regidor Sub-Decano;

don Manuel Hernández Guerra; don Diego Fernández Herrera; don Pablo González Lauzán; don Pablo Antonio Toñarely. Un Síndico, dos alcaldes de la hermandad, un mayordomo de propios y cuatro comisarios de barrio.

1842.—Autoridades.—Ayuntamiento: Dos Alcaldes ordinarios: D. . . Alcalde primero; don Juan José Robles, Alcalde segundo. Regidores: don Francisco Valdés Machado, Alférez Real; don Diego José Gutiérrez, Alguacil Mayor; don Rafael Joaquín de Lima, Fiel Ejecutor; don Ramón González, Alcalde Mayor Provincial; don Rafael Cepero, Regidor Decano; don Francisco de Quintana, Regidor Sub-Decano; don Diego Fernández Herrera; Síndico, Licdo. don Ambrosio de Aragón; don Pablo González Lauzán; don Manuel Hernández Guerra; doctor don Manuel Anselmo Chaple; don Miguel Itsalve, Padre General de Menores. Un Síndico, un mayordomo de propios y cuatro comisarios de barrio. Licdo. don José Joaquín Leal, Escribano, Secretario.

Jueces Pedáneos de esta Jurisdicción. En este año existía un Capitán Pedáneo en cada uno de los pueblos siguientes: Pilar o Vereda Nueva, Pependencias o Guanímar, Alquízar y Güira de Melena.

(En unos documentos aparece como Padre General de Menores, don Miguel Itsalve y en otros don José Antonio Itsalve y Cordero).

En este año, aunque no pertenecía a San Antonio, la autoridad del Gabriel estaba representada por el Subteniente don José Ignacio Sedano, Capitán Pedáneo.

Autoridades eclesiásticas.—En San Antonio: Pbro. don Rafael de Medina, Cura. Su Auxiliar, el Pilar, Vereda: don Felipe Merlo, Teniente beneficiado, don Pedro Guillermo Gutiérrez, Cura y Juez Eclesiástico; don José Pérez Corcho, vicario auxiliar; don José Dionisio Beitía, colector interino.

En Guayabal: Félix Alvarez, Teniente beneficiado. En Ceiba del Agua: don Joaquín Seguí, Teniente beneficiado. Güira de Melena: este año D. . . , Cura y vicario. Alquízar: don Luis José Astor, Cura.

Abogados en San Antonio: Licdo. don Ambrosio de Aragón; Licdo. don Martín de Mueces y Soto; Licdo. don José Joaquín Leal; Licdo. don Lorenzo de Córdova; Licdo. don José Suárez Macías:

Procuradores en San Antonio: don Rafael Martínez; don Ramón Cepero; don Francisco Almeida; don Juan Torres de Vergara; don Marcos Pérez; don Juan Suárez.

Diputación Económica en San Antonio: El Alcalde de primera elección Presidente. Ministros, los señores: D. Rafael de Medina, Director; don Juan José Robles, Vice-Director; don Diego José Gutiérrez, Censor; don Pedro José Bosque, Vice-Censor; don Rafael José Blanco, Contador; don José Manuel Sánchez de Casas, Vice-Contador; don Jerónimo Huerta, Secretario; don Juan Llanuza y Mas, Vice-Secretario; don José Fernández Pestana, Tesorero. **Socios de Número:** los señores: don Rafael José Blanco, don José Manuel Sánchez, don Jerónimo Huerta, don Juan Llanuza y Mas.

don José Fernández Pestana, don Nathaniel Fellowés, don Pablo Antonio Tofñarely, don José Piedrahita, don Luis Espinosa, don Miguel Menocal, don José Joaquín Leal, don Francisco Balcañela, don Juan de la Torre, don Francisco Balmaseda, don Juan García Zamora, don Benito Miguélez, don Antonio Septián, don Francisco Valdés Machado, don Manuel González Labrador, don José Fernández Fuitel.

Médicos Cirujanos en San Antonio: Licdo. don Rafael José Blanco (Subdelegado de Medicina); Licdo. don Juan Chiappi Alberti (o Alberdi); doctor don Manuel Anselmo Chaple; Licdo. don Pedro José Bosquez; Licdo. don Ramón Martínez; Licdo. don Benito Miguélez; Licdo. don José Fernández Pestana; Licdo. don Ildefonso Roselló; Licdo. don Francisco de Paula Mora.

En Alquízar.—Licdo. don Manuel Esteban de Arrondo; Licdo. don José León Díaz; Licdo. don Jorge José Colón; Licdo. don José de Jesús del Pozo.

En Güira de Melena.—Licdo. don Julián José Garrido; Licdo. don Miguel Castañeda; Licdo. don Francisco Balcañela. En Vereda Nueva: Licdo. don Francisco Navarro (Subdelegado de Medicina); Licdo. don Luis Cepeda; Licdo. don Francisco de Castro. En Gabriel: Licdo. don Rafael Hernández y Licdo. don Francisco Maymó. En Bejucal: doctor don Manuel Báez (Subdelegado de Medicina); Licdo. D. Antonio Villabrille; Dr. Domingo Antonio Milord.

Profesores de Farmacia. — En San Antonio: Licdo. don Juan Barreto y Hernández; Licdo. don Pedro Bernardo Pérez; Licdo. don Manuel Hernández Rodríguez; Licdo. don Antonio Septián. En Güira de Melena; Licdo. don José Antonio Sánchez y Licdo. don José Antonio Pujol. En Alquízar: Licdo. don José F. Martínez. En Vereda Nueva: Licdo. don Agustín López. En Guayabal: Licdo. don José Francisco Valdés. En Las Cañas: Licdo. don Francisco Pérez Echemendía. En La Salud: Licdo. don Andrés Escoto. En Santiago: Licdo. don Santiago Tejada; Licdo. don Luis Gonzaga Valdés. En Bejucal: Licdo. don Abraham José Cordero, regente de la oficina del difunto don Juan Nepomuceno Trujillo; Licdo. don Desiderio Pérez. En Güines; Licdo. don Joaquín Espinosa; Licdo. don Joaquín Seriel.

Administración de Rentas Reales. (De Segunda Clase). En San Antonio: don Juan José Rogles, Caballero de la Orden de Isabel la Católica, Administrador. En Santiago lo era Tomás Valdés Ramírez y Juan Antonio Aguilar, Oficial Interventor. En Bejucal: don Miguel Fernández Trevejos.

Correos.—En San Antonio: don Juan José Robles, Administrador, y Jerónimo Huerta, escribiente. En Alquízar: don Julián San Martín, Administrador.

Cuerpo de Sanidad Militar. En el Cuartel de Aclimatación de San Antonio, el Licdo. don Rafael Blanco Gallardo, fungía de Médico Cirujano.

Comandancias de Armas. En la de San Antonio: el Comandante del destacamento. En Santiago: el Teniente don Juan Sánchez.

Escribanos Públicos.—Villa de San Antonio.—La primera escribanía de Cabildo fué creada en 1795: don Mateo Leal y Vianes; don Mateo Fernández Leal y Piedra; don Santiago José de Zubietta; don José Hernés de Silva. Y en 1842: Licdo. don José Joaquín Leal y Garzón. Nota: corren archivados en esta Escribanía los papeles que durante la Constitución sirvió don Félix Carcassés.

Otra fué creada en 1817: don Mariano de Porto; don Antonio de Porto y Castro. Nota: Esta segunda fué creada para la ciudad de Santiago de las Vegas, en 1817, y la obtuvo en remate el primero, pero habiéndose segregado del distrito de dicha ciudad, con aprobación de Su Magestad, las Parroquias de la Güira de Melena y Alquízar, y unídose a San Antonio, fué trasladada a ella esta oficina, con su Archivo en julio de 1839.

En Bejucal la Escribanía primera de Cabildo y guerra fué creada en 1807, pero es de advertir que en su Archivo existen varios protocolos desde 1792 de instrumento públicos, actuados ante los jueces y testigos de asistencia o ante Escribanos Reales. En 1842 eran Escribanos en Bejucal; don José Bosque y doctor don José de la Luz Portela. La Segunda Escribanía, creada en 1830 para la ciudad de Santiago y existente ese año en Bejucal (1842) don Matías de Vildóstegui.

En Güira la Escribanía de Cabildo y Pública fué creada en 1814: don José Ramón Sánchez; don Pablo Prieto, y en 1842, don José María Montes.

1845.—Autoridades.—Ayuntamiento: Dos Alcaldes ordinarios. Regidores: don Francisco Valdés Machado, Alférez Real; don Francisco Teófilo Balmaseda, Alguacil Mayor; don Manuel de la Concepción, Fiel Ejecutor; don José Antonio Itsalve y Cordero, Padre General de Menores; don Ramón González, Alcalde Mayor Provincial; don Rafael Cepero, Regidor Decano; don Pablo González Lauzán; don Gerónimo Robles y Huerta; don Antonio Hernández; don Pedro Elozégui; don Diego Fernández Herrera. Un Síndico, un mayordomo de propios y cuatro comisarios de barrio. Licdo. don José Joaquín Leal, Escribano, Secretario.

Jueces Pedáneos de esta Jurisdicción.—Pilar o Vereda Nueva: D... capitán; Pendencias o Guanímar: don Fernando Osma, Capitán; Alquízar: don José María Ovalle, Capitán; Güira de Melena: don Manuel de Castro, Capitán.

1846.—Autoridades.—Comandancia Militar y Política.: don Felipe de Loira, Comandante de Infantería, Comandante Político y Militar.

Ayuntamiento.—Dos Alcaldes ordinarios: don Gregorio González, Alcalde primero y don Francisco Zorrilla, Alcalde segundo.

Regidores: D... Alférez Real; don Ramón González, Alcalde Mayor Provincial; don Diego José Gutiérrez, Alguacil Mayor; don Manuel Concepción, Fiel Ejecutor; don Miguel Itsalve, Padre General de Menores; don Rafael Cepero, Regidor Decano; don Pablo González Lauzán, Regidor Sub-Decano; don Diego Fernández Herrera; don Pedro Elozégui; don Antonio Hernández; don José An-

Antonio Arrondo, Caballero Síndico Procurador General; Escribano: don José Joaquín Leal, Un Macero y tres Alguaciles.

Comisarios de Barrio: don Pedro Alfonso, Comisario de Ordenes; Cuartón Núm. 1: don Antonio Dorado, Capitán; don Carlos Baeza, Teniente; Cuartón Nm. 2: Marcial González, Capitán; don Eduardo Martínez, Teniente; Cuartón Núm. 3: Teniente del Ejército, retirado, don Andrés Chacón, Capitán; don Juan García Lauzán, Teniente; Cuartón Núm. 4: don Francisco Miguélez, Capitán; don Domingo Romero, Teniente. Cinco Cabos de Ronda.

Jueces Pedáneos de la Jurisdicción.—Güira de Melena: Teniente Coronel retirado don Manuel de Castro, Capitán; don José Borrero, Teniente. Alquízar: Teniente Coronel retirado don Juan Monduy, Capitán; D... Teniente. Pilar o Vereda Nueva: don Francisco Saavedra, Capitán; don Francisco Valdés Antela, Teniente. En Caimiento: don José Peñarrubia, Teniente Pedáneo. En Pendencias o Guanímar: don José Mañón, Capitán; don José Faustino Bueno, Teniente; don Luis Carricarte, Teniente. Tres Cabos de Ronda.

Autoridades eclesiásticas.—En San Antonio: Pbro. don Rafael de Medina, Cura. Su Auxiliar, el Pilar o Vereda: don Felipe Merlo, Teniente beneficiado. Güira de Melena: don Pedro Dueñas, Cura y vicario foráneo. Alquízar: don Luis José Astor, Cura.

Abogados en San Antonio.—Dr. don Manuel de Soto; Licdo. don Ambrosio de Aragón; Licdo. don José Joaquín Leal; Licdo. don José Suárez Macías; Licdo. don Tomás Eusebio Díaz; Licdo. don Anselmo Hernández de Silva; Licdo. don Sebastián Pícharo; Lic. don Miguel de la Vega.

Escribanos.—En San Antonio: Licdo. don José Joaquín Leal, Escribano Público y de Cabildo; Licdo. don Antonio de Porto, Escribano Real; don Nicolás Arias, Escribano Real.

Procuradores.—En San Antonio: don Francisco Almeida; don Rafael Martínez; don Juan Torres de Vergara; don Marcos Pérez; don Clemente Hernández; don Tomás Leyes.

Diputación Patriótica de San Antonio. El Alcalde ordinario de primera elección, es el Presidente; señor Cura Párroco, don Rafael de Medina, Director; don Juan José Robles, Vice Director (ausente); don Diego José Gutiérrez, Censor; don Pedro José Bosquez, Vice Censor; D... Contador; D... Vice Contador; D... Tesorero; don Jerónimo Huerta, Secretario; don Juan Llanuza, Vice Secretario. Socios de Número, los señores: don Rafael de Medina, don Juan José Robles (ausente), don Diego José Gutiérrez, don Pedro José Bosquez, don Jerónimo Huerta, don Juan Llanuza, don Pablo Toñarely (ausente), don Francisco Valdés Machado (ausente), don José Piedrahita (ausente), don Luis Espinosa (ausente), Miguel Menocal (ausente), don José Joaquín Leal, don Francisco Balcañela, don Juan de la Torre, don Juan García Zamora (ausente), don Francisco Balmaseda, don Antonio Septián, don Angel Gabriel Toñarely (ausente), don José Fernández Fustier (ausente).

Junta de Sanidad.—El Comandante de Armas, Presidente. Vo-

tales, los señores: don Manuel de la Concepción, Regidor, Fiel Ejecutor de este Ilustre Ayuntamiento, calle de San Miguel número 70; don Vicente Lapuerta, Administrador de Rentas Reales de esta, calle de San Miguel número 74; don Juan de la Torre, Real 68; Licenciado don Manuel Sánchez Chamorro; Médico y Cirujano de este Hospital, calle de los Oficios, esquina a la de San Miguel; Licenciado don José de León Díaz; Dr. don Gaspar Ceferino de los Reyes, calle Real número 80.

Médicos y Cirujanos de San Antonio en este año.—Dr. Gaspar Zeferino de los Reyes, Médico Cirujano (Subdelegado de Medicina del Partido), Calle Real número 80; Dr. don Francisco de los Reyes y Hara, Médico Cirujano, Calle Real número 80; Dr. don Manuel Sánchez Chamorro, Médico Cirujano, Calle de los Oficios, esquina a la de San Miguel; Dr. don Agustín de Orihuela, Médico Cirujano, San Miguel 68; Dr. don Juan Chiappi, Cirujano latino, Plaza de la Iglesia número 45; Dr. Ramón Martínez, Cirujano romancista, calle de San Diego, esquina a la de Esperanza; Dr. Pedro Bosquez, Cirujano romancista, Calle Coliseo 40.

En Güira de Melena. — Licenciado don Francisco Balcañela; don Miguel Castañeda y Arturo; Licdo. don Bartolomé Betancourt; Licenciado don Pedro Maza.

En la Vereda Nueva.—Licdo. don Francisco Navarro (Subdelegado de Medicina del Partido en ambas Facultades); doctor don Francisco de Castro, Cirujano latino; Dr. don José León Díaz, Cirujano latino; don Joaquín Lazo de la Vega, Cirujano romancista.

En Alquízar.—Licdo. don Francisco José Valdés, Médico y Cirujano (Subdelegado del Partido); Licdo. don José de León Díaz Montenegro, Médico y Cirujano.

En Seyba del Agua. — (Anexo a la Subdelegación de Vereda Nueva). — Don Juan Villaverde, Cirujano latino; don Pablo José Rodríguez, Cirujano romancista.

En Pendencias o Guanímar.—Licdo. don Manuel Arrondo (Subdelegado); doctor Matías Lastra, Médico y Cirujano.

Profesores de Farmacias.—En San Antonio.—Licdo. don Francisco de Paula Muñoz (Subdelegado), calle Real 32; Licdo. don José Domingo Rodríguez, Real 66; Licdo. don Francisco Bernabé Montoro, calle Real; Licdo. don Antonio Septián, Real 71; Licdo. don José Domingo Rodríguez, Real 71.

En Güira de Melena.—Licdo. don José Antonio Pujol.

En Alquízar.—Licdo. don José Francisco Martínez; Licdo. D. Pablo Díaz Montenegro.

En Vereda Nueva.—Licdo. don Francisco Ponce.

La Salud.—Don Andrés Escoto.

Guayabal.—Licdo. José Francisco Valdés.

Ceiba del Agua.—Don José Núñez.

Administración de Rentas Reales (de Segunda Clase). — San Antonio: don Vicente Lapuerta, Administrador interino. La de Bejucal (de tercera clase): don Abraham Marrero, Ministro honorario de Real Hacienda, Administrador, propietario, sirviendo interina-

mente la Administración de primera clase de Santiago de las Vegas. La de Santiago de las Vegas: don Francisco Suárez, Ministro honorario de Real Hacienda, usando de Real licencia para la Península, Administrador; don Abraham Marrero, Ministro honorario de Real Hacienda y Administrador propietario de Bejucal, Administrador interino; don Joaquín García Menocal, interventor.

Renta de Lotería de San Antonio; la Colecutría de Lavera y Font.

Carreras del F. C. Carrera de Vuelta Abajo, Santiago: Joaquín García Menocal, Administrador; San Antonio: don Vicente Laperueta, Administrador; Alquizar: don Manuel Avelledo.

Correos.—Vuelta Abajo.—Sale los lunes a las 5 de la tarde y los viernes a las 12 del día; entra los lunes y jueves, a las 7 de la mañana. El día 1 de cada mes a las 7 de la mañana, sale el correo marítimo de la empresa para la Península.

1847.—*Autoridades*.—Comandancia Política y Militar de la villa de San Antonio Abad: Don Felipe de Loira, Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distinción por acciones de guerra, Comandante de Infantería y Comandante Político y Militar de esta Villa y su Jurisdicción. Ayuntamiento: Dos Alcaldes ordinarios. Alcalde de primera elección: don Antonio Warletta; Alcalde de segunda elección: don Francisco Godínez; don Francisco Valdés Machado, Alférez Real; don Diego José Gutiérrez, Alguacil Mayor; don Ramón González, Alcalde Mayor Provincial; don Manuel Concepción, Fiel Ejecutor; don Rafael Cepero, Regidor Decano; don Pablo González Lauzán, Regidor Sub-Decano; don Miguel Itsarve, Padre General de Menores; don Antonio Hernández; don Pedro Elozégui; don Diego Fernández Herrar; D... Además: Un Síndico Procurador General. Licenciado don José Joaquín Leal, Escribano. Un Macero y tres Alguaciles.

Comisarios de barrio.—Don Pedro Alfonso, Comisario de órdenes. Cuartón Núm. 1: don Antonio Dorado, Comisario; don Juan Guerrero, Teniente. Cuartón Núm. 2: don Marcial González, Comisario; don Zacarías Perdomo, Teniente. Cuartón Núm. 3: don Andrés Chacón, Comisario; don Julián García Lauzán, Teniente. Cuartón Núm. 4: don Domingo Romero, Comisario; don Juan de Dios González, Teniente. Cinco Cabos de Ronda.

Jueces Pedáneos de esta jurisdicción.—Guira de Melena: Teniente Coronel retirado don Manuel de Castro, Capitán Pedáneo; don José Borrego, Teniente. Ocho Cabos de Ronda.

Alquizar. — Capitán de Caballería retirado don Carlos Grillo, Capitán Pedáneo; don Luis del Castillo, Teniente.

Pilar o Vereda Nueva. — Don Gabriel Alvarez, Capitán Pedáneo; don Joaquín Prieto, Teniente.

Pendencias o Guanamar.—Don José Mañón, Capitán Pedáneo; don Luis Carricarte, Teniente; don Francisco Ferrer y Callejas, Teniente; Cuatro Cabos de Ronda.

Asesor del Cabildo de San Antonio: Licdo. don Ruiz de Alda.

1848.—*Autoridades*.—Don Felipe de Loira, Comandante de Infantería, Teniente Gobernador Político y Militar. Dr. don Mateo José Quintero, Asesor Titular. Dos Alcaldes ordinarios. Ayuntamiento: don Francisco Valdés Machado, Regidor Alférez Real; Licdo. don Ramón Martínez, Alguacil Mayor; don Manuel Concepción, Fiel Ejecutor; don Ramón González, Alcalde Mayor Provincial; don Rafael Cepero, Regidor Decano; don Pablo González Lauzán, Regidor Sub-Decano; don Antonio Hernández; don Pedro Elozégui; don Manuel Suárez, Padre General de Menores; D... Licdo. don José Joaquín Leal, Escribano. Don Antonio Márquez, Alcalde de la Cárcel. Además: Un Síndico y mayordomo de propios. Un Macero. Se nombran anualmente dos Regidores Comisarios.

Comisarios de Policía.—Don Pedro Alfonso, Comisario de órdenes. Cuartón Núm. 1: don Antonio Dorado, Capitán; don Domingo Dorado, Teniente. Cuartón Núm. 2: don Marcial González, Capitán; don José Pueyo, Teniente. Cuartón Núm. 3: don Julián García, Capitán; don José L. Díaz, Teniente; Cuartón Núm. 4: don Domingo Romero, Capitán; don Juan de Dios González, Teniente.

Jueces Pedáneos de la Jurisdicción: Guira de Melena: don Manuel de Castro, Teniente Coronel graduado, Capitán; don José Borrego, Teniente.

Alquizar: Don Tomás Navarro, Capitán Pedáneo; y dos Tenientes.

Vereda Nueva: Don José Mañón, Capitán, y un Teniente.

Pendencias o Guanamar: Don Ramón Balmaseda, Capitán; don Luis Carricarte, Teniente.

Govea: Capitán de Caballería don Carlos Grillo, Capitán Pedáneo; don Lino López Quintana, Teniente.

1849.—*Autoridades*.—Don Felipe de Loira, Comandante de Infantería, Teniente Gobernador Político y Militar. Dr. don Mateo Quintero, Asesor Titular. Dos Alcaldes ordinarios. Alcalde ordinario: don Miguel de Itsarve. Ayuntamiento.—Don Francisco Valdés Machado, Regidor Alférez Real; Licdo. don Ramón Martínez, Alguacil Mayor; don Manuel Concepción, Fiel Ejecutor; don Rafael Cepero, Regidor Decano; don Pablo González Lauzán, Regidor Sub-Decano; don Pedro Bosque, interino; don Antonio Hernández; don Domingo Sánchez, interino; don Pedro Elozégui; Licdo. don Félix José Rodríguez, interino; don Manuel Suárez, Padre General de Menores. Un Síndico, un mayordomo de propios y un macero. Licdo. don José Joaquín Leal, Escribano. Don Antonio Márquez, Alcalde de la Cárcel. Se nombran anualmente dos Regidores Comisarios.

Comisarios de Policía.—Don Pedro Alfonso, Comisario de órdenes; don Antonio Dorado, del Cuartón Núm. 1; don Pedro Alfonso, del Cuartón Núm. 2; don Julián García, del Cuartón Núm. 3; don Domingo Romero, del Cuartón Núm. 4.

Capitanes o Jueces Pedáneos.—Guira de Melena: Don Manuel de Castro, Teniente Coronel graduado, Capitán.

Alquizar: Don José Antonio Salcedo, Capitán.

Vereda Nueva: Don José Mañón, Capitán.

Pendencias o Guanímar: Don Andrés Palicio, Capitán.

Govea: Capitán de Caballería D. Carlos Grillo, Capitán Pedáneo.

1850.—*Autoridades.*—Don Felipe de Loira, Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Comandante de Infantería, Teniente Gobernador Político y Militar. Dr. don Mateo José Quintero, Asesor Titular. Dos Alcaldes ordinarios. Alcalde ordinario de primera elección: don Gregorio González. Ayuntamiento, Regidores: don Francisco Valdés Machado, Alférez Real; Licdo. don Ramón Martínez, Alguacil Mayor; don Manuel Concepción, Fiel Ejecutor; don Pablo González Lauzán, Regidor Decano; don Antonio Hernández; Domingo Sánchez, interino; don Pedro Elozégui; don José de Armas Acosta; don Manuel Suárez, Padre General de Menores. Un Síndico, un mayordomo de propios y un macero. Lic. don José Joaquín Leal, Escribano. Administrador de Rentas Reales: don José Muñoz. Alarife: don Manuel Ramos.

Comisarios de Policía.—Don Pedro Alfonso, Comisario de órdenes; don Antonio Dorado del Cuartón Núm. 1; don Pedro Alfonso, del Cuartón Núm. 2; don Julián García, del Cuartón Núm. 3; don Domingo Romero, del Cuartón Núm. 4.

Jueces o Capitanes Pedáneos de la Jurisdicción.—Güira de Me-

lena: don Francisco Saavedra, Teniente Coronel graduado, Capitán. Alquízar: Don Lorenzo Baltanás, Capitán. Vereda Nueva. Don José Mañón, Capitán. Govea: Capitán de Caballería, don Carlos Grillo, Capitán Pedáneo.

1852.—*Autoridades.*—Don Gregorio de Lambea, Caballero de la Real y Militar Orden de San Fernando de primera clase, condecorado con otras varias cruces de distinción por acciones de guerra, Comandante del Escuadrón de Borbón Núm. 1, estacionado en esta Villa. Teniente de Gobernador Político y Militar, en comisión. Dr. don Mateo José Quintero, Asesor Titular.

Ayuntamiento.—El Teniente de Gobernador, Presidente. Dos Alcaldes ordinarios. Alcalde de primera elección: don Miguel de Itzálve; don Antonio Díaz Martínez, Caballero Síndico; don Francisco Valdés Machado, Regidor Alférez Real; Licdo. don Ramón Martínez, Alguacil Mayor; don Manuel Concepción, Fiel Ejecutor; don Pablo González Lauzán, Regidor Decano; don Manuel Suárez y Díaz, Padre General de Menores; don Pedro Elozégui; don Antonio Hernández; don José Cantos Valdespino; don Mateo González Lauzán; don José de Armas; don Francisco Ramos Almeida; don Antonio Septién; don Máximo Navarro Prieto; don Juan Llanuza y Mas; licdo. don José Suárez Macías. Un Síndico, un mayordomo de propios y un macero. Licdo. don José Joaquín Leal, Escribano.

Comisarios de Policía.—Don Pedro Alfonso, de órdenes; D... del Cuartón Núm. Uno; don Pedro Alfonso del Cuartón Núm. 2; don Julián García, del Cuartón Núm. 3; don Juan de Dios González, del Cuartón Núm. 4.

Jueces o Capitanes Pedáneos de la Jurisdicción.—Güira de Me-

lena: Don Francisco Saavedra, Teniente Coronel graduado, Capitán Pedáneo.

Alquízar: Don José Mañón. Vereda Nueva: D... Govea: Capitán de Caballería, don Carlos Grillo, Capitán Pedáneo.

1853.—*Autoridades.*—Don José María Sierra, Primer Comandante de Infantería, Teniente de Gobernador.

Ayuntamiento.—El Teniente Gobernador, Presidente. Dos Alcaldes ordinarios. Alcalde ordinario: Licdo. don José Suárez Macías. Síndico Procurador General: don Fernando García López Comandante graduado de Rurales; don Francisco Valdés Machado, Regidor Alférez Real; Licdo. don Ramón Martínez, Alguacil Mayor; Alcalde ordinario de primera elección, interino, don José Castillo; Alcalde ordinario de segunda elección: don Manuel de la Concepción; don Pablo González Lauzán, Regidor Decano (Teniente de Rurales); don Manuel Suárez Díaz, Capitán de Milicias Disciplinadas, Padre General de Menores; don Pedro Elozégui; don José Cantos Valdespino; Comandante de Rurales, don José Francisco Almeida o Francisco Ramos Almeida; don Antonio Septién; don Juan Llanuza y Mas; don Máximo Navarro; don Sebastián Serriana; don Antonio Warletta; don Antonio Septién y Caballero; Mayordomo de propios: don Mariano Suárez Macías. Alarife: don Manuel Ramos. Secretario: don Pedro B. Toda. Don José Joaquín Leal, Escribano. Un Síndico Procurador General, un Macero y un Alguacil. Nota: La población se halla dividida en cuatro barrios, a cargo de sus respectivos Comisarios.

1859.—*Autoridades.*—Don Alejandro Badiola y Lizarralde, Caballero de las Reales y Militares Ordenes de San Fernando de primera clase y de la de San Hermenegildo, dos veces Benemérito de la Patria, condecorado con otras varias cruces de distinción por acciones de guerra, Teniente Coronel graduado, Primer Comandante de Infantería, Comandante Militar y Teniente Gobernador.

Ayuntamiento.—El Teniente Gobernador, Presidente. Dos Alcaldes ordinarios. Alcalde: don Ramón Casimiro Bernal, Caballero Síndico Procurador General: Dr. don Manuel de Soto; don Pablo González Lauzán, Regidor Decano; Alcalde segundo por depósito de vara don Pablo González Lauzán; don Pedro Elozégui; don José Antonio Itzálve y Cordero; don Carlos Amaro; don Antonio García Villarreal; don José Hernández Aloy; don Joaquín Pie; don José Suárez Macías; don Juan Sánchez Toledo; don Sebastián Serriana; don Ramón Martínez; don Antonio Roldán; don Sotero Tomás y Gimeno; don Pedro Bautista Toda, Secretario; don Sinfiriano Rodríguez, Mayordomo de Propios. Hay un Macero y además tres ministros, uno para la Tenencia de Gobierno y los otros dos para las dos Alcaldías ordinarias.

Junta Municipal.—El Teniente Gobernador, Presidente; don Juan José Díaz, Alcalde segundo; don José Suárez Macías, Regidor; don Juan Sánchez Toledo, idem; doctor don Manuel de Soto, Caballero Síndico; don Pedro Bautista Toda, Secretario Contador. Don Sinfiriano Rodríguez, Mayordomo.

Pendencias o Guanímar: Don Andrés Palicio, Capitán.

Govea: Capitán de Caballería D. Carlos Grillo, Capitán Pedáneo.

1850.—*Autoridades.*—Don Felipe de Loira, Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Comandante de Infantería, Teniente Gobernador Político y Militar. Dr. don Mateo José Quintero, Asesor Titular. Dos Alcaldes ordinarios. Alcalde ordinario de primera elección: don Gregorio González. Ayuntamiento, Regidores: don Francisco Valdés Machado, Alférez Real; Licdo. don Ramón Martínez, Alguacil Mayor; don Manuel Concepción, Fiel Ejecutor; don Pablo González Lauzán, Regidor Decano; don Antonio Hernández; Domingo Sánchez, interino; don Pedro Elozégui; don José de Armas Acosta; don Manuel Suárez, Padre General de Menores. Un Síndico, un mayordomo de propios y un macero. Lic. don José Joaquín Leal, Escribano. Administrador de Rentas Reales: don José Muñoz. Alarife: don Manuel Ramos.

Comisarios de Policía.—Don Pedro Alfonso, Comisario de órdenes; don Antonio Dorado del Cuartón Núm. 1; don Pedro Alfonso, del Cuartón Núm. 2; don Julián García, del Cuartón Núm. 3; don Domingo Romero, del Cuartón Núm. 4.

Jueces o Capitanes Pedáneos de la Jurisdicción.—Güira de Me-

lena: don Francisco Saavedra, Teniente Coronel graduado, Capitán.

Alquizar: Don Lorenzo Baltanás, Capitán.

Vereda Nueva. Don José Mañón, Capitán.

Govea: Capitán de Caballería, don Carlos Grillo, Capitán Pedáneo.

1852.—*Autoridades.*—Don Gregorio de Lambea, Caballero de la Real y Militar Orden de San Fernando de primera clase, condecorado con otras varias cruces de distinción por acciones de guerra, Comandante del Escuadrón de Borbón Núm. 1, estacionado en esta Villa, Teniente de Gobernador Político y Militar, en comisión. Dr. don Mateo José Quintero, Asesor Titular.

Ayuntamiento.—El Teniente de Gobernador, Presidente. Dos Alcaldes ordinarios. Alcalde de primera elección: don Miguel de Itzálve; don Antonio Díaz Martínez, Caballero Síndico; don Francisco Valdés Machado, Regidor Alférez Real; Licdo. don Ramón Martínez, Alguacil Mayor; don Manuel Concepción, Fiel Ejecutor; don Pablo González Lauzán, Regidor Decano; don Manuel Suárez y Díaz, Padre General de Menores; don Pedro Elozégui; don Antonio Hernández; don José Cantos Valdespino; don Mateo González Lauzán; don José de Armas; don Francisco Ramos Almeida; don Antonio Septián; don Máximo Navarro Prieto; don Juan Llanuza y Mas; licdo. don José Suárez Macías. Un Síndico, un mayordomo de propios y un macero. Licdo. don José Joaquín Leal, Escribano.

Comisarios de Policía.—Don Pedro Alfonso, de órdenes; D... del Cuartón Núm. Uno; don Pedro Alfonso del Cuartón Núm. 2; don Julián García, del Cuartón Núm. 3; don Juan de Dios González, del Cuartón Núm. 4.

Jueces o Capitanes Pedáneos de la Jurisdicción.—Güira de Me-

lena: Don Francisco Saavedra, Teniente Coronel graduado, Capitán Pedáneo.

Alquizar: Don José Mañón. Vereda Nueva: D... Govea: Capitán de Caballería, don Carlos Grillo, Capitán Pedáneo.

1853.—*Autoridades.*—Don José María Sierra, Primer Comandante de Infantería, Teniente de Gobernador.

Ayuntamiento.—El Teniente Gobernador, Presidente. Dos Alcaldes ordinarios. Alcalde ordinario: Licdo. don José Suárez Macías. Síndico Procurador General: don Fernando García López Comandante graduado de Rurales; don Francisco Valdés Machado, Regidor Alférez Real; Licdo. don Ramón Martínez, Alguacil Mayor; Alcalde ordinario de primera elección, interino, don José Castillo; Alcalde ordinario de segunda elección: don Manuel de la Concepción; don Pablo González Lauzán, Regidor Decano (Teniente de Rurales); don Manuel Suárez Díaz, Capitán de Milicias Disciplinadas, Padre General de Menores; don Pedro Elozégui; don José Cantos Valdespino; Comandante de Rurales, don José Francisco Almeida o Francisco Ramos Almeida; don Antonio Septián; don Juan Llanuza y Mas; don Máximo Navarro; don Sebastián Serriana; don Antonio Warletta; don Antonio Septián y Caballero; Mayordomo de propios: don Mariano Suárez Macías. Alarife: don Manuel Ramos. Secretario: don Pedro B. Toda. Don José Joaquín Leal, Escribano. Un Síndico Procurador General, un Macero y un Alguacil. Nota: La población se halla dividida en cuatro barrios, a cargo de sus respectivos Comisarios.

1859.—*Autoridades.*—Don Alejandro Badiola y Lizarralde, Caballero de las Reales y Militares Ordenes de San Fernando de primera clase y de la de San Hermenegildo, dos veces Benemérito de la Patria, condecorado con otras varias cruces de distinción por acciones de guerra, Teniente Coronel graduado, Primer Comandante de Infantería, Comandante Militar y Teniente Gobernador.

Ayuntamiento.—El Teniente Gobernador, Presidente. Dos Alcaldes ordinarios. Alcalde: don Ramón Casimiro Bernal. Caballero Síndico Procurador General: Dr. don Manuel de Soto; don Pablo González Lauzán, Regidor Decano; Alcalde segundo por depósito de vara don Pablo González Lauzán; don Pedro Elozégui; don José Antonio Itsalve y Cordero; don Carlos Amaro; don Antonio García Villarreal; don José Hernández Aloy; don Joaquín Pie; don José Suárez Macías; don Juan Sánchez Toledo; don Sebastián Serriana; don Ramón Martínez; don Antonio Roldán; don Sotero Tomás y Gimeno; don Pedro Bautista Toda, Secretario; don Sinfiriano Rodríguez, Mayordomo de Propios. Hay un Macero y además tres ministros, uno para la Tenencia de Gobierno y los otros dos para las dos Alcaldías ordinarias.

Junta Municipal.—El Teniente Gobernador, Presidente; don Juan José Díaz, Alcalde segundo; don José Suárez Macías, Regidor; don Juan Sánchez Toledo, idem; doctor don Manuel de Soto, Caballero Síndico; don Pedro Bautista Toda, Secretario Contador. Don Sinfiriano Rodríguez, Mayordomo.

1859.—*Correo*. — En 1859 había correo diario, por ferrocarril, entre La Habana y San Antonio. Salía de La Habana, en el tren, a las 7 de la mañana y llegaba a San Antonio, a las 8 y media, a Seyba del Agua, a las 9 y media. De regreso, llegada a Seyba, a las 6 de la tarde y a San Antonio, a las 7. El que iba directo, a las Pozas, salía a las 8 y media y de regreso llegaba a San Antonio, a las 4 y media.

De San Antonio a Güira de Melena y Alquizar.—Sale de San Antonio, a las 9 de la mañana y llega de regreso a la 1 de la tarde.

1859.—*Enfermería Militar*.—En la Enfermería Militar de San Antonio, el Dr. don Román Hernández, era el Médico de entrada honorario.

1859.—*Cantalapiedra*. — En la prensa del 8 de junio de 1859, miércoles, se felicitaba a éste: "Después de cumplir los requisitos de la Ley ha entrado a ejercer la profesión de Abogado don Juan Antonio Cantalapiedra y Quesada".

1859.—*Reparación de la Casa Cuartel de Guardias Municipales de Ceiba de Agua*.—Ilustre Ayuntamiento de San Antonio. Debiendo ejecutarse algunas reparaciones en la Casa Cuartel de Guardias Municipales del pueblo de Ceiba del Agua el Ilustre Ayuntamiento ha acordado se anuncie al público el remate de dichas obras, que tendrá efecto a las doce del día veinte y ocho del mes actual en la Sala Capitular, con sujeción al siguiente:

Pliego de las condiciones a que debe sujetarse el remate para las obras de reparación de la casa cuartel de guardias municipales de Ceiba del Agua.

Primera.—Las maderas de la estribadura serán de pino de tea, de 6 por 8 pulgadas; poniéndose 3 llaves en el centro y dos caberas, con piernas de tijera en las dos del medio.

Segunda.—Llevará cuadrante en los cuatro ángulos del techo de la indicada casa.

Tercera.—Las alfardas de la armadura serán de 4 por 5, con la abertura de 20 pulgadas de clavo a clavo.

Cuarta.—Las cuatro limas serán de la misma madera y de 7 por 5 pulgadas.

Quinta.—El techo será entabicado y encintado.

Sexta.—Se pondrá a las ventanas las cabillas que le faltan con las demás composiciones que indica el Presupuesto; dándoles una mano de pintura de color de caoba, y colocando pirlanes en la parte interior de las ventanas.

Séptima.—Se asentará de tres en vano y uno de firme con una teja en el medio, dos de firme arriba y dos abajo.

Octava.—Las mezclas para asentar las tejas serán de tres y uno, esto es, dos de tierra blanca, uno de colorada, y uno de cal, envaretado todo con dos de cocó blanco y uno de cal.

Novena.—El dentelado de cantería que tiene la puerta principal se compondrá poniéndose un batiante de hierro clavado en el umbral para evitar los golpes de las hojas de las puertas.

Décima.—Se reparará y dará lechada a toda la casa, haciendo lo mismo en los pavimentos de las ventanas.

Undécima.—Todas las obras que se indican anteriormente, se recibirán por la Junta Municipal, si en ellas se han observado las condiciones expresadas.

Duodécima.—El rematador percibirá de los fondos municipales la suma de quinientos cincuenta y un pesos treinta y siete y medio centavos, tan pronto entregue terminadas las obras y sean recibidas por la Municipalidad.

Trece.—El remate se concederá al mejor postor, debiendo advertirse que no se admitirá proposición alguna en que se exija mayor cantidad de los quinientos cincuenta y un pesos treinta y siete y medio centavos.

Catorce.—Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se pondrá a continuación, entregándolas al Secretario que suscribe antes del indicado día veinte y ocho del actual; acompañándose un Recibo de la Mayordomía de Propios que acredite haberse depositado la cantidad de doscientos pesos como garantía del postor; y carta de abono de persona de conocido arraigo a satisfacción de la Junta Municipal para afianzar el cumplimiento del remate.

Quince y Última.—Cualquiera cuestión que se suscitase sobre inteligencia y cumplimiento del contrato será resuelta gubernativamente, y en caso de no conformarse el interesado podrá apelar al Superior Gobierno, quedándole, después de la vía gubernativa, la contencioso administrativa, en los términos que establece el Capítulo Sexto de la Real Cédula de treinta de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—San Antonio y octubre siete de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Pedro B. Toda, Secretario. — Visto Bueno, Badiola.

1860.—*Autoridades*.—Don Alejandro Badiola y Lizarralde, Caballero de las Reales y Militares Ordenes de San Fernando de primera clase y de la de San Hermenegildo, dos veces Benemérito de la Patria, condecorado con otras varias cruces de distinción por acciones de guerra, Teniente Coronel graduado, Primer Comandante de Infantería, Comandante Militar y Teniente Gobernador. Un escribiente con funciones de Secretario.

Ilustre Ayuntamiento. — El Teniente Gobernador, Presidente; don Ramón Casimiro Bernal, Alcalde ordinario primero; don Juan José Díaz Toledo, Alcalde ordinario segundo; don Pablo González Lauzán, Regidor Decano; don Pedro Elozégui; don José Antonio de Itzalde y Cordero; Licdo. don José Suárez Macías; don Juan Sánchez Toledo; don Sebastián Serifiana; don Ramón Martínez; don Carlos Amaro; don Gregorio del Moral; don Antonio de Sotolongo; doctor Manuel de Soto, Síndico Procurador General; don Pedro B. Toda, Secretario; don Sinfiriano Rodríguez, Mayordomo de Propios. Hay además un Portero y tres ministros, uno para la Tenencia de Gobierno y los otros dos para las dos Alcaldías ordinarias.

Junta Municipal.—El Teniente Gobernador, Presidente; Alcalde ordinario segundo, don Juan José Díaz Toledo, Vocal: Regidor,

don Sebastián de Serifiñana; Regidor, don Gregorio del Moral; Dr. don Manuel de Soto, Caballero Síndico; don Pedro B. Toda, Secretario Contador; don Sinforiano Rodríguez, Mayordomo de Propios.

1861.—*Autoridades.*—Don Manuel de Pereda y Amorín, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos tercero, Socio de la Económica de Amigos del País de la Isla de Puerto Rico Segundo Comandante de Infantería, Teniente Gobernador y Comandante Militar. Un escribiente con funciones de secretario.

Ilustre Ayuntamiento.—El Teniente Gobernador, Presidente. El Conde de Palatino, don Gregorio González, Alcalde ordinario; don Severo Leal, Teniente de Alcalde; don Juan Díaz Martínez, Teniente de Alcalde segundo; don Pablo González Lauzán, Regidor Decano; don Pedro de Elozégui, Regidor; don Juan Itzarve; Licdo. don Miguel de la Vega; don Pedro Guerra Lauzán; don Salvador Dorca; don Domingo Hernández; don Ramón Amaro; don Leonardo Sáceta; don José Hernández Aloy; don Antonio Salas, Caballero Síndico Procurador General; don Pedro Bautista Toda y Ortega, Secretario Contador; don Sinforiano Rodríguez, Mayordomo de Propios. También fué Teniente Alcalde Segundo D. Miguel García Acosta.

Junta Municipal.—El señor Teniente Gobernador, Presidente; el Conde de Palatino, Alcalde ordinario, Vocal; don Severo Leal, Teniente de Alcalde; don Juan Díaz Martínez; don Antonio Salas, Síndico; don Pedro B. Toda, Secretario Contador; don Sinforiano Rodríguez, Mayordomo de Propios.

1861.—*Doctor Ricardo Lancís y Pérez.*—Nació en la casa calle Vivanco número Uno, en San Antonio de los Baños, donde hoy está el Registro de la Propiedad, el 23 de agosto de 1861. Bautizado el 24 de septiembre de 1861. Libro 20. Bautismos de Blancos. Folio 106. Núm. 352. Iglesia de San Antonio. Hijo de Ricardo Lancís Alfonso, natural de Matanzas, y de doña Isabel Pérez, natural de Güirra de Melena, casados en San Antonio, el 1 de mayo de 1858.

Comenzó a estudiar en La Habana. Después pasó a Madrid, donde recibió el Título de Licenciado en Derecho, el 19 de diciembre de 1884. Regresó a Cuba a ejercer su profesión. Cuando la Guerra de Independencia tuvo que emigrar a los Estados Unidos, practicando el periodismo.

A su regreso a Cuba fué nombrado Presidente de la Audiencia de Oriente. Y más tarde Fiscal de la Audiencia de La Habana. Fué Secretario de Gobernación en los primeros gobiernos de la República. Director del periódico "El Mundo", de La Habana, de 1928 a 1933. Murió en La Habana, el 25 de mayo de 1950.

1862.—*Autoridades.*—Don Manuel de Pereda y Amorín, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos Tercero, Socio de la Económica de Amigos del País de la Isla de Puerto Rico, Segundo Comandante de Infantería, Teniente Gobernador y Comandante Militar.

Ayuntamiento.—El Teniente Gobernador, Presidente; el Conde de Palatino, Alcalde ordinario; don Severo Leal, Primer Teniente Alcalde; don Juan Díaz Martínez, Segundo Teniente Alcalde;

don Pedro Elozégui, Regidor Decano; don José Itzarve, Regidor; Licdo. don Miguel de la Vega; don Pedro García Lauzán; don Salvador Dorca; don Domingo Hernández; don Ramón Amaro; don Leonardo de Sáceta; don José Hernández Aloy; don Antonio Salas, Caballero Síndico, Procurador General; don Pedro B. Toda y Ortega, Secretario Contador; don Sinforiano Rodríguez, Mayordomo de Propios. Hay además tres escribientes, un portero y un alguacil.

Junta Municipal.—El Teniente Gobernador, Presidente; Alcalde ordinario, el Conde de Palatino, Vocal; Teniente Alcalde, D. Severo Leal; Teniente Alcalde segundo, don Juan Díaz Martínez; Síndico, don Antonio Salas; Secretario Contador, don Pedro B. de Toda; Mayordomo de Propios, don Sinforiano Rodríguez.

1868.—*Autoridades.*—Don Adolfo Sánchez Arcilla de Anzótégui, Caballero de la Real Orden Militar de primera clase de San Fernando, de la del Mérito Militar por servicios especiales, condecorado con la medalla de Africa, Benemérito de la Patria, Comandante de Infantería, Teniente Gobernador Político y Comandante Militar del Distrito, etc.

Ilustre Ayuntamiento.—El Teniente Gobernador, Presidente; don Onofre Morejón, Alcalde Municipal; don Castor Montes, Teniente Alcalde primero; don Máximo Navarro, Teniente Alcalde segundo; don Salvador Dorca, Regidor; don Francisco Montero; don José Leonardo Duque; don Vicente Capote; don Francisco Julio Collazo; don José García Bango; Licdo. don Román Hernández; don Santiago Sánchez, Caballero Síndico, Procurador General; don Manuel Vives, Secretario Contador. Un Oficial, tres escribientes, un portero y un alguacil.

Junta Municipal.—El Teniente Gobernador, Presidente; don Onofre Morejón, Alcalde Municipal; don Castor Montes, Teniente Alcalde primero; don Santiago Sánchez, Caballero Síndico; don Manuel Vives, Secretario.

Autoridades eclesiásticas. — En San Antonio: Pbro. don José María Castañeda, Cura; Pbro. don Juan Capdevila y Coll, sacristán, teniente cura; Alquízar: Pbro. Br. don José Antonio Purcia, Cura; Pbro. D. . . Sacristán, teniente cura; Güira de Melena; Pbro. José Alemán, Cura; Pbro. don Mariano Goñi y Lizárraga, sacristán, Teniente Cura; Santiago de las Vegas: Pbro. don Anastasio José de Cuadra, Cura; Pbro. don Camilo Cabeza, Sacristán, Teniente Cura; Bejucal: Pbro. don Rodrigo Delgado, Cura; Pbro. don José Ignacio de Errandonea, Sacristán, Teniente Cura.

Alcaldes Mayores y Promotorías Fiscales.—En San Antonio: Rafael Casanova, Alcalde Mayor; don Eduardo Catalina, Promotor Fiscal.

Procuradores.—San Antonio: Don Rafael Martínez; don Francisco Almeida; don Tomás Leyes; don Joaquín Hernández; don Agustín Pérez.

Escribano.—Don Antonio Porto y Castro, Público; don Nicolás

Arias, Público y Real; don José Joaquín Leal, Público y Guerra.

Tasadores de costas.—En San Antonio: Don Santiago Orduña.
En Bejucal: Don Juan Bautista Morales.

Junta Local de Instrucción Pública.—El Teniente Gobernador, Presidente. El Cura Párroco, Vocal; Dr. don Manuel de Soto, Vocal; Regidor, don Vicente Capote, Vocal; don Luis Villavoy, idem; don Antonio Septién, idem; don Juan de la Torre, idem; don Manuel Vives, Secretario.

Escuelas gratuitas de la Jurisdicción.—En San Antonio: Una de Instrucción Primaria Elemental y Superior de Varones: don José de la Vega Director; de Niñas: doña Carlota Peláez de Rodríguez, Directora.

Güira.—Una de Varones: Don Juan Pasán López, Director; una idem, idem de niñas: doña Tomasa Irail de Pasán, Directora.

Alquízar.—Idem de varones: don José Pasán y López, Director; de niñas, idem: doña Antonia Pereyra de Sierra, Directora.

Vereda Nueva.—Idem de varones: don Fernando Pellón, Director; de niñas, idem: doña Isabel Alvarez, Directora.

Seyba del Agua.—Idem de varones: don Dámaso Luna y Quiroga, Director; idem de niñas: vacante.

Caimito.—Idem de varones: don Ramón Naya y Mier, Director.

Profesores de Medicina y Cirugía.—En San Antonio de los Baños: Licdo. don Román Hernández, interino; Licdo. don Juan Chiappi; Licdo. don Ramón Martínez.

Güira de Melena.—Licdo. don Elías Ortega; Licdo. don Francisco de la Torre; Licdo. don Pedro Bermúdez; Licdo. don Felipe Carlos de Ayala; Licdo. don Bartolomé Betancourt; Licdo. don Antonio Abad Fernández.

Alquízar.—Licdo. don Domingo Fernández Cuba; Licdo. don Pablo Ibáñez.

Farmacéuticos.—En San Antonio: Don José Pastrana; don José González Mujica.

Güira de Melena.—Don José Antonio Sánchez; don Desiderio Pérez.

Alquízar.—Don Félix Llanes. En Vereda Nueva: Don Francisco de Paula Navarro.

Hospitales.—El Hospital de San Antonio ese año servía, con la debida separación, para asistencia de hombres y mujeres. Fué donado en paredes a este Ayuntamiento por el Excmo señor Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso y se concluyó luego con donativos de los vecinos y algunos derechos y multas que correspondían a dicho Excmo. señor Justicia Mayor que fué de la Villa.